



**COMITÉ PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA
ISLAY**

**PLAN DE ACCION
PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA
2024-2027**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

Validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el día 30/10/2023 y aprobado por el Concejo Municipal el día 21/12/2024, mediante Ordenanza Municipal N° 536-2023-MPI, actualizado y aprobado por el Concejo Municipal el día 23/12/2024, mediante Ordenanza Municipal N°550-MPI



**PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N°261-Mollendo

ALCALDE

Lic. Quim. Richard Hitler Ale Cruz

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARIA TECNICA

Gerente

Secretario Técnico del COPROSEC Islay

Sr. Federico Tomas Flores Sandoval





CONTENIDO

PRESENTACION 6

BASE LEGAL 8

1 DIAGNÓSTICO 10

1.1 Información general 12

 1.1.1 Provincia 14

 1.1.2 Distrito 17

1.2 Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana 19

1.2.1 Factores familiares..... 19

 1.2.1.1 Provincia 20

 1.2.1.2 Distrito 21

1.2.2 Factores escolares 22

 1.2.2.1 Provincia 22

 1.2.2.2 Distrito 25

1.2.3 Factores sociales 27

 1.2.3.1 Provincia 27

 1.2.3.2 Distrito 29

1.2.4 Factores socioeconómicos..... 31

 1.2.4.1 Provincia 31

 1.2.4.2 Distrito 32

 1.2.5 MAPA DEL DELITO DEL DISTRITO DE MOLLENDO 33

 1.2.6 MAPA DE DELITO DEL DISTRITO DE MOLLENDO 34

1.3 Situación actual de la inseguridad ciudadana en la Provincia de Islay 35

 1.3.1 Principales hechos delictivos 35

 1.3.1.1 Provincia 35

 1.3.1.2 Distrito 45

1.4 Matriz de priorización de hechos delictivos 55

 1.4.1 Provincia 57

 1.4.2 Distrito 58

2 RECURSOS 59

2.1 Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en la provincia de Islay ... 59

2.2 Capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia de Islay 60

2.3 Capacidad operativa de las comisarías básicas del Distrito de Mollendo..... 61





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Fuente de Información actualizada: Secretarios Técnicos, al 30set 2023 61

2.4 Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en la provincia de Islay ... 62

2.5 Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en el Distrito de Mollendo
63

3 MARCO ESTRATÉGICO 64

3.1 Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 64

3.2 Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 64

3.3 Objetivos Estratégicos 64

3.4 Líneas de acción del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027.. 65

3.5 Matriz de actividades estratégicas 70

3.6 Matriz de actividades estrategias nuevas 77

3.7 Matriz de inversiones públicas 78

4 ANEXOS 79

4.1 Actas de sesiones 79

4.1.1 Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos de la Provincia de Islay. 79

4.1.2 Acta de sesión del COPROSEC donde se dónde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo 83

4.1.3 Acta de sesión del COPROSEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana la Provincia de Islay 87

4.2 Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 91

4.3 Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027 93

LISTA DE CUADROS 95

LISTA DE GRAFICOS 96





PRESENTACION

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. (Ley 27933 del SINASEC, Art. 21).

El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana es un instrumento de gestión que orienta el quehacer en materia de seguridad ciudadana, ha sido elaborado tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y según la Resolución Ministerial N°0786-2023-IN que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC que establece los "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", para identificar hechos delictivos, plantear objetivos estratégicos y establecer líneas de acción, como resultado del trabajo coordinado entre los integrantes del COPROSEC.



Se presentan cinco objetivos estratégicos principales, divididos en 17 líneas de acción y actividades estratégicas para ser ejecutadas por los miembros del COPROSEC Islay, de acuerdo a sus competencias.

El presente Plan se encuentra dividido en cuatro capítulos: 1. Diagnostico 2. Recursos, 3. Marco Estratégico y 4. Anexos. En el primer capítulo se exponen los datos estadísticos y análisis sobre la situación histórica, tendencial de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de la Provincia y Distrito Capital. En el segundo capítulo, sobre las Instituciones comprometidas con la Seguridad Ciudadana, la capacidad operativa de las Comisarias Básicas y Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal de la Provincia y Distrito Capital. En el tercer capítulo, la visión, misión objetivos, líneas de acción, las actividades estratégicas alineadas a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030. En el cuarto capítulo los Anexos con las Actas de Matriz de priorización de hechos delictivos y Validación del PAPSG 2024-2027.

Se ha realizado los siguientes pasos: Diagnostico, Matriz de Priorización de Hechos delictivos, Recursos, Marco estratégico, Validación y Aprobación.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Islay 2024-2027, se presenta para contribuir con la seguridad, el mejoramiento de la calidad de vida, a través de un conjunto de estrategias y acciones orientadas a organizar a la población, logrando tener un espacio de diálogo social en el tema de seguridad ciudadana y asumiendo con responsabilidad la orientación de la estrategia local, aprobando los planes y programas preventivos, así mismo hacer el seguimiento de los mismos.

Trabajamos para nuestra población, enfocados en el bienestar de ustedes.

LIC. QUIM. RICHARD HITLER ALE CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ISLAY
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY





BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-IN
- Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Ley N° 31494 Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas
- Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Ley N°30076. Modificatoria del Código Penal, Código Procesal Penal, Código Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes. Crea Registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
- Decreto Supremo N° 011-2004-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S N° 011-2014-IN.
- Decreto Supremo N°006-2022-IN que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Decreto Supremo N°103-2022-IN que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento.





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



- Directiva N° 006-2023-IN-DGSC (RM N° 0786-2023-IN), "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana".
- Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
- Directiva N° 006-2023-IN-VSP-DGSC, "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana"
- Resolución Directoral N°006-2023-IN-VSPDGSC que aprueba las Guías Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana y los formatos de Planes de Acción Regional. Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.





1 DIAGNÓSTICO

La inseguridad ciudadana es un fenómeno, el cual se ha manifestado de la mano con el crecimiento económico que va generando mayor movimiento comercial, más inversiones y por ende nuevas formas de delincuencia. En la Provincia de Islay, se da el incremento de modalidades delictivas en época de verano.

Habiendo revisado la información en la página Web del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, Tablero Interactivo (Dashboard) "Indicadores para la gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales y la información proporcionada por las Instituciones que integran el COPROSEC, se ha identificado los principales hechos delictivos en la Provincia de Islay, así como del Distrito de Mollendo.

Provincia de Islay: Violencia física con una tasa de 5.62 (2022) con una tendencia creciente, Extorsión con tasa=0.16 (2022) con tendencia creciente, Micro comercialización de drogas con una tasa de 0.20 (2022) con tendencia creciente, Delitos contra el Patrimonio con una tasa de 10.30 (2018) y 9.84 (2022) con tendencia irregular, Homicidios con una tasa de 12.92 (2018), 10.99 (2019) y 7.29 (2020) con una tendencia creciente, Delitos informáticos con 0.98 (2022) con tendencia creciente, Violencia Psicológica con una tasa de 9.90 (2018) con tendencia decreciente, Violencia Sexual con 0.05 (2021) y 0.02 (2022) con tendencia decreciente, Femicidios con 01 (2020) con tendencia decreciente y Secuestro con 0.09 (2019) y 0.04 (2022) con tendencia decreciente.

Distrito Capital Mollendo: Delitos contra el Patrimonio con una tasa de 12.20 (2022) con una tendencia creciente, Violencia física con una tasa de 6.26 (2022), Extorsión con tasa=0.30 (2022) con tendencia creciente, Micro comercialización de drogas con una tasa de 0.34 (2022) con tendencia creciente, Homicidios con una tasa de 0.12 (2018), 0.08(2020) con una tendencia irregular, Delitos informáticos con 1.75(2022) con tendencia creciente, Femicidios con una tasa de 0 con tendencia irregular, Violencia Psicológica con una tasa de 6.89(2022) con tendencia decreciente, Violencia Sexual con 0.11(2017) y 0.04 (2021) con tendencia decreciente, Secuestro –no aplica con 0.15(2019).

También se ha identificado los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en:





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Provincia: Familiares- Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar con 47 casos (2022), con tendencia creciente, Falta de supervisión o control de padres con 09 casos (2022), tendencia creciente. Escolares-Violencia escolar con 24 casos (2022) con tendencia creciente, Deserción escolar. Sociales con una tasa de 0.6 (2022) tendencia decreciente. Pandillaje Pernicioso con un valor de 2(2022) y Prevalencia de consumo de drogas en adolescentes con 349 atenciones (2022). Socioeconómicos-Desempleo de jóvenes y precoz inserción en el mundo laboral.

Distrito: Familiares- Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar con 08 casos (2022), con tendencia decreciente, Falta de supervisión o control de padres con 02 casos (2022), tendencia decreciente. Escolares-Violencia escolar con 14 casos (2022) con tendencia creciente, Deserción escolar. Sociales con un porcentaje de 0.08 (2022) tendencia decreciente. Pandillaje Pernicioso con un valor de 1(2022) tendencia decreciente y Prevalencia de consumo de drogas en adolescentes con 293 atenciones (2022) con tendencia creciente. Socioeconómicos-Desempleo de jóvenes y precoz inserción en el mundo laboral.



Se presenta el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Provincia de Islay, alineada a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC).



1.1 Información general

Provincia

La Provincia de Islay es una de las ocho que conforman el departamento de Arequipa, situada en el Sur Este del departamento de Arequipa.

Mediante Ley del 19 de diciembre de 1862 fue creada la provincia de Islay, cuya capital es el puerto mayor del mismo nombre y se compondrá de los distritos de Tambo y Quilca. Esta ley fue modificada por la de 3 de enero de 1879, que añadió los distritos de Mollendo, Islay, Cocachacra y Punta de Bombón.

Su capital es la ciudad de Mollendo, que esta ley le dio el título de Villa y una ley de 27 de octubre de 1897 la elevó a la categoría de ciudad.

Su nombre se debe al cerro de mayor altura que presenta el lugar y que es uno de sus atractivos turísticos.

Esta provincia fue creada en enero de 1879 teniendo como capital la ciudad de Mollendo.

Se encuentra a una distancia de 126km. de la Ciudad de Arequipa

Límites:



- a) Al norte con la provincia de Arequipa.
- b) Al este con el Departamento de Moquegua
- c) Al sur con el océano Pacífico
- d) Al oeste con la provincia de Camaná

La Provincia de Islay se divide en 6 distritos:

- a) Distrito de Mollendo, capital de la Provincia de Islay
- b) Distrito de Cocachacra
- c) Distrito de Deán Valdivia
- d) Distrito de Islay-Matarani
- e) Distrito de Mejía
- f) Distrito de Punta de Bombón

Su extensión territorial representa el 6,13% de la superficie regional y se ubica entre los 0 y los 1.000 msnm, siendo una provincia netamente costera. La superficie de la provincia de Islay, presenta hasta cinco unidades geomorfológicas, propias de la región de la costa.

Geografía: Su extensión territorial representa el 6,13% de la superficie regional y se ubica entre los 0 y 1.000 msnm, siendo una provincia netamente costera. La superficie de la provincia de Islay, presenta hasta cinco unidades geomorfológicas, propias de la región de la costa.



Clima: Es el típico clima de la costa peruana: cálido y soleado en verano (Enero, Febrero, Marzo). El resto del año suele estar el cielo cubierto de nubes, y en los meses de invierno no es rara una fina garúa que refresca el ambiente. El promedio de la temperatura máxima en verano es de 26°C, y la mínima, 14°C.

Distrito

El Distrito de Mollendo es uno de los seis distritos que conforman la Provincia de Islay, ubicada en el departamento de Arequipa, en el Sur del Perú, Capital de la Provincia de Islay.

Los límites del Distrito de Mollendo son:

- a) Por el norte con la Provincia de Arequipa,
- b) Por el Sur con el Océano Pacífico,
- c) Por el este con el Distrito de Mejía, Cocachacra,
- d) Por el Oeste con el Distrito de Islay-Matarani.



Con una población de 26,732 (Censo INEI 2017).

El distrito fue creado mediante Ley del 6 de enero de 1830, expedida por el presidente de la República Mariano Ignacio Prado Ochoa.



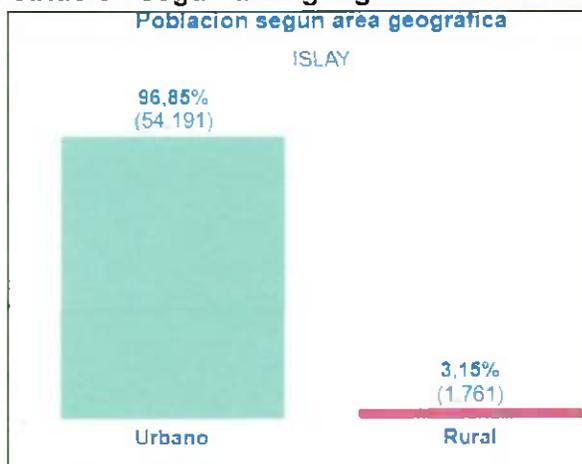
1.1.1 Provincia

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en la provincia de Islay

Provincia	Urbano	Rural
Islay	54,191	1,761

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

GRAFICO N°01: Población según área geográfica en la Provincia de Islay



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



Según los resultados del Censo Nacional 2017, sobre la población según área geográfica, la Provincia de Islay tiene una población total de 55,952 habitantes, de los cuales 54.191 personas fueron censadas en el área urbana y 1,761 personas fueron censadas en el área rural.

Cuadro N° 02: Población según sexo en la provincia de Islay

Provincia	Hombre	Mujer
Islay	28,322	27,630

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

GRAFICO N°02: Población según sexo en la provincia de Islay



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



Según los resultados del Censo Nacional 2017, sobre población según sexo, de la Provincia de Islay, en la población masculina tenemos 28,322 hombres (50.6%), y la población femenina fue 27,630 mujeres (49.4%)

Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en la provincia de Islay

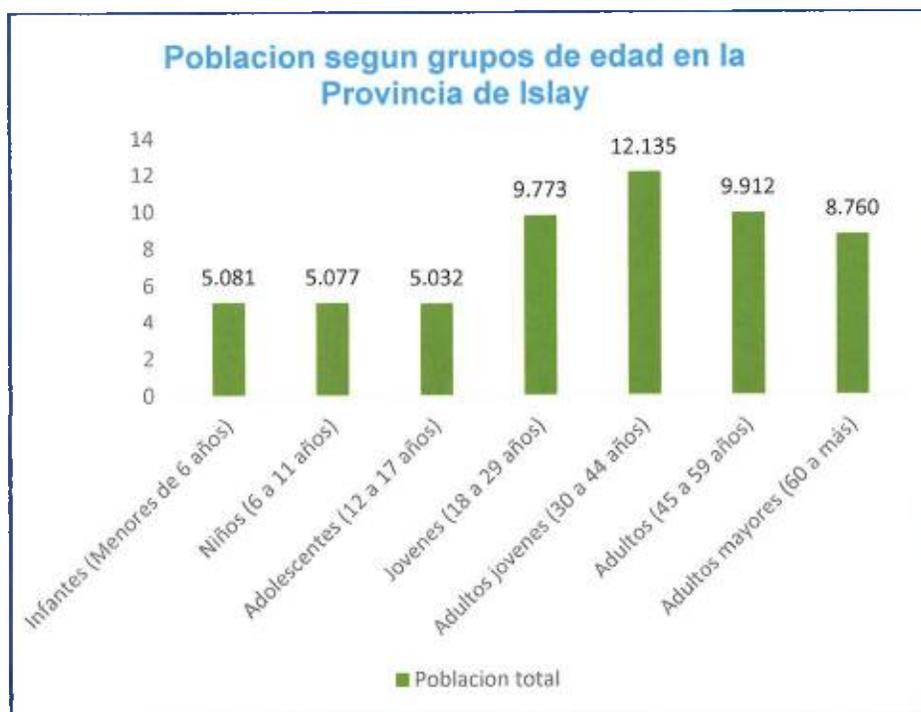
Grupos de edad	Población total	%
Infantes (Menores de 6 años)	5,081	9.1
Niños (6 a 11 años)	5,077	9.1
Adolescentes (12 a 17 años)	5,032	9.0
Jóvenes (18 a 29 años)	9,773	17.5
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	12,135	22.0
Adultos (45 a 59 años)	9,912	17.70
Adultos mayores (60 a más)	8,760	15.70

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Según los resultados del Censo Nacional 2017, sobre población según grupos de edad en la Provincia de Islay, destaca la predominancia dos grupos específicos: los adultos jóvenes (30 a 44 años) con 22.0% y adultos (45 a 59 años) con 17.70%, seguidos de jóvenes (18 a 29 años) con 17.5%, adultos mayores (60 a mas) con 15.70%, otros grupos poblacionales infantes (menores de 6 años) con 9.1%, Niños (6 a 11 años) con 9.1% y adolescentes (12 a 17 años) con 9.0%



GRAFICO N°03: Población según grupos de edad en la Provincia de Islay



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



Cuadro N° 04: Población según distritos de la provincia de Islay

N°	Provincia de Islay	Población total	% de la población en la Provincia
1	COCACHACRA	8,822	15.8%
2	DEAN VALDIVIA	7,166	12.8%
3	ISLAY	5,278	9.4%
4	MEJIA	1,254	2.2%
5	MOLLENDO	26,732	47.8%
6	PUNTA DE BOMBON	6,695	12.0%
Total		55,947	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Según los resultados del Censo Nacional 2017, sobre población según distritos de la Provincia de Islay, de los 06 distritos de la Provincia de Islay, los 2 distritos con mayor población son Mollendo (26,732) y Cocachacra (8,822), luego Deán Valdivia (7,166), Punta de Bombón (6,695), Islay (5,278) y Mejía (1,254).



GRAFICO N°04: Población según distritos de la Provincia de Islay



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



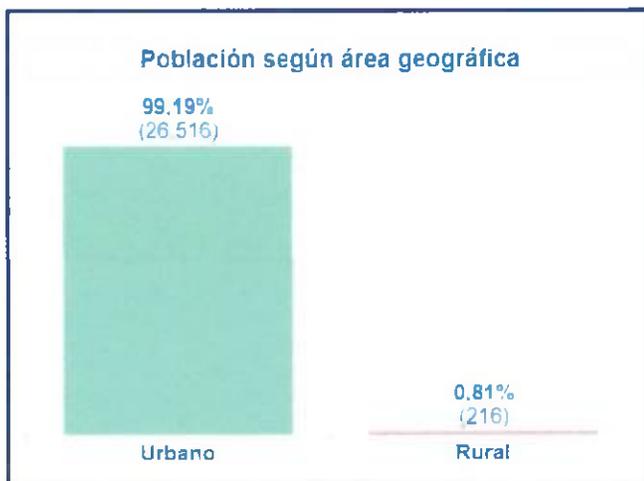
1.1.2 Distrito

Cuadro N° 05: Población según área geográfica en el Distrito de Mollendo

Distrito	Urbano	Rural
Mollendo	26,516	216

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

GRAFICO N°05: Población según área geográfica en el Distrito de Mollendo



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



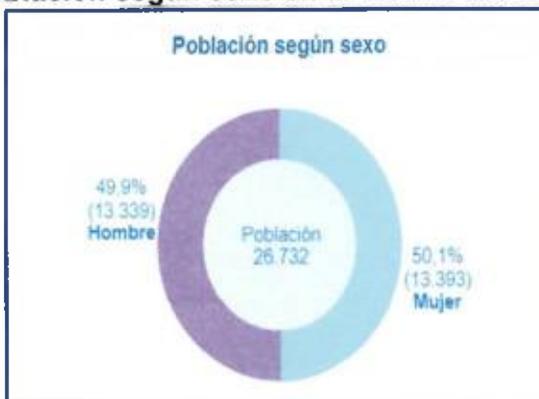
Según los resultados del Censo Nacional 2017, sobre la población según área geográfica en el Distrito de Mollendo, tiene una población total de 26,732 habitantes, de los cuales 26,516 personas fueron censadas en el área urbana y 216 personas fueron censadas en el área rural.

Cuadro N° 06: Población según sexo en el Distrito de Mollendo

Distrito	Hombre	Mujer
Mollendo	13,339	13,393

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

GRAFICO N°06: Población según sexo en el Distrito de Mollendo



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



Según los resultados del Censo Nacional 2017, del total de la población, en el Distrito de Mollendo, en la población masculina tenemos 13,379 hombres (49.9%), y la población femenina fue 13,393 mujeres (50.1%).

Cuadro N° 07: Población según grupos de edad en el Distrito de Mollendo

Grupos de edad	Población total	%
Infantes (Menores de 6 años)	2,389	8.9%
Niños (6 a 11 años)	2,428	9.1%
Adolescentes (12 a 17 años)	2,373	8.9%
Jóvenes (18 a 29 años)	4,626	17.30%
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	5,744	21.5%
Adultos (45 a 59 años)	4,609	17.20%
Adultos mayores (60 a más)	4,560	17.1%

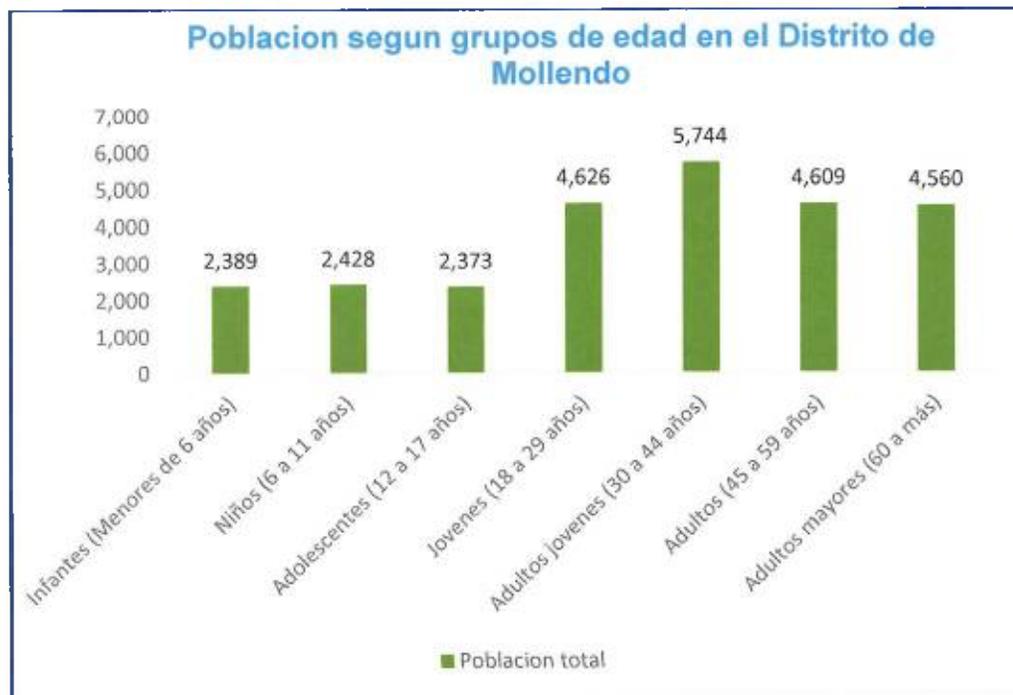
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Según los datos obtenidos del INEI (2017) la población según grupos de edad en el Distrito de Mollendo destaca los grupos de adultos jóvenes (30 a 44 años), Jóvenes (18 a 29 años).

También, tenemos los adultos (45 a 59 años), Adultos Mayores (60 a mas), Niños (6 a 11 años), Infantes (Menores de 6 años) y Adolescentes (12 a 17 años).



GRAFICO N°07: Población según grupos de edad en el Distrito de Mollendo



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017



Cuadro N° 08: Población de localidades de pueblos indígenas u originarios

Nombre	Tipo de localidad de pueblos indígenas	Pueblo indígena
	No hay	No hay

Fuente: Ministerio de Cultura Base de Datos de Pueblos Indígenas Originarios

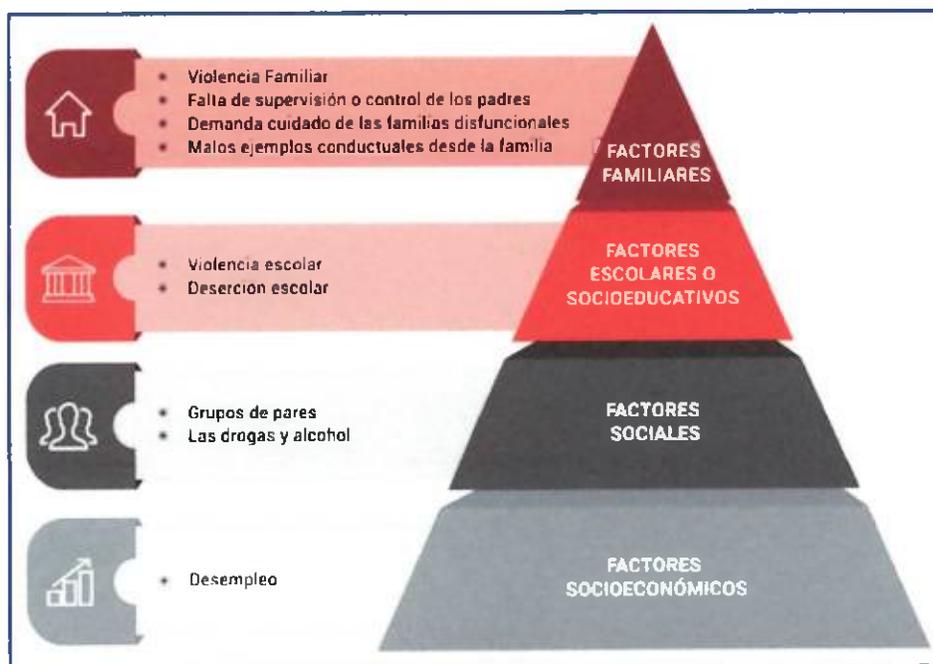
En nuestra localidad no existe población indígena u originaria.

1.2 Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2002), los factores de riesgos son características que acrecientan la probabilidad de que una persona se involucre en el crimen y la violencia, como víctima o agresor.

Es importante precisar, que la sola existencia de estos factores no implica necesariamente que las personas inmersas en tales situaciones cometan actos de delincuencia o violencias; sino que las ubica en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

Factores de riesgo de mayor valor predictivo



Elaboración: Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana

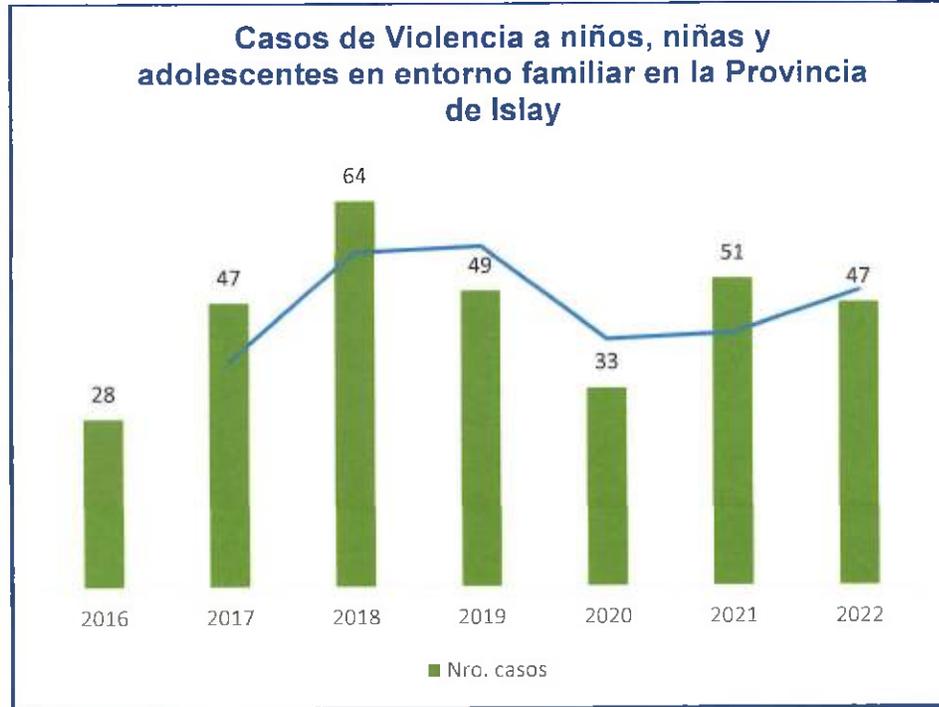
1.2.1 Factores familiares

Son patrones que influyen en la conducta y que muchas veces se transmiten de una generación a otra. Tienen una enorme importancia en el desarrollo personal porque cada familia tiene unas peculiaridades propias, unas tradiciones, un modo de relación específico que crea un ambiente familiar determinado.



1.2.1.1 Provincia

Gráfico N° 08: Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar de la Provincia de Islay.



Fuente: Comisaría Sectorial Mollendo
Elaboración: Secretaría Técnica COPROSEC Islay



Los casos de violencia atendidos a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar en la Provincia de Islay ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2018 con 64 casos, mientras que en los años 2016 se tuvo 28 casos, año 2017 subió a 47 casos, en el año 2019 con 49 casos, 2020 con 33 casos, el año 2021 con 51 casos y en el año 2022 con 47 casos.

De acuerdo al gráfico, las estadísticas son altas, respecto casos de violencia a niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Islay. Teniendo en cuenta que la violencia en entorno familiar abarca diversos tipos de abuso que puede ser física, psicológica o sexual.

Es necesario, generar espacios y estrategias, para que las víctimas denuncien y no normalicen este tipo de denuncias, además de prestar atención a los grupos vulnerables y promover acciones para abordar la violencia a niños, niñas y adolescentes, garantizando la seguridad y bienestar de la población.



Gráfico N° 09: Casos de Falta de supervisión o control de los padres de la provincia de Islay



Fuente: Comisaría Sectorial Mollendo
Elaboración: Secretaria Técnica COPROSEC Islay

El número de casos reportados sobre falta de supervisión o control de padres de la Provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2016 con 9 casos, el año 2017, 2018 y 2019 con 6 casos, el año 2020 con 3 casos, año 2021 con 5 casos y en el año 2022 con 8 casos.



1.2.1.2 Distrito

Gráfico N° 10: Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar del Distrito de Mollendo



Fuente: Comisaría Sectorial Mollendo
Elaboración: Secretaria Técnica COPROSEC Islay



El número de casos reportados sobre violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar en el Distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2018 con 59 casos, en el año 2016 con 24 casos, año 2017 con 33 casos, año 2019 con 49 casos, año 2020 con 33 casos, año 2021 con 51 casos y en el año 2022 con 47 casos.

Gráfico N° 11: Casos de Falta de supervisión o control de los padres del Distrito de Mollendo



Fuente: Comisaría Sectorial Mollendo
Elaboración: Secretaría Técnica COPROSEC Islay

El número de casos reportados sobre falta de supervisión o control de padres de la Provincia de Islay, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto en el año 2016 con 6 casos, año 2017 2018 con 3 casos, año 2019 con 4 casos, año 2020 con 02 casos, año 2021 con 3 casos y en el año 2022 con 2 casos.

1.2.2 Factores escolares

La escuela es un espacio de socialización y construcción de identidad importante, tal es así que la escuela junto a la familia, aparecen como un factor determinante de la correcta educación, socialización y la convivencia pacífica, operando como un inhibidor de la delincuencia, y que el éxito académico y buenas actitudes hacia la escuela reduce la delincuencia (Vásquez, 2003), y en un sentido contrario en algunos casos, el fracaso escolar opera como un facilitador de la delincuencia.

1.2.2.1 Provincia



Gráfico N° 12: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la provincia de Islay, (2016-2022).



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe, (2016-2022).
Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

El número de casos reportados sobre violencia escolar en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2019 (con números de casos=32).

Así mismo, la provincia de Islay se encuentra en la posición 76 respecto al ranking nacional.

Posicionándose en el segundo tercio del listado de 196.

La violencia escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar.



Gráfico N° 13: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular por cada mil habitantes en la provincia de Islay, (2016-2022).



Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – Ministerio de Educación (MINEDU), (2016-2022).
Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana



El porcentaje de casos reportados sobre deserción escolar en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto en el año 2016 (con tasa de 1.4), en el año 2017 bajó a 1.2, año 2018 y 2019 (1.3), año 2020 (0.9), año 2021 (0.5) y en el año 2022 (tasa de 0.6).

Se observa a partir del año 2020 una continuidad a la disminución con 0.6 en el año 2022.

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 150, posicionándose en el tercio superior del listado de 196.

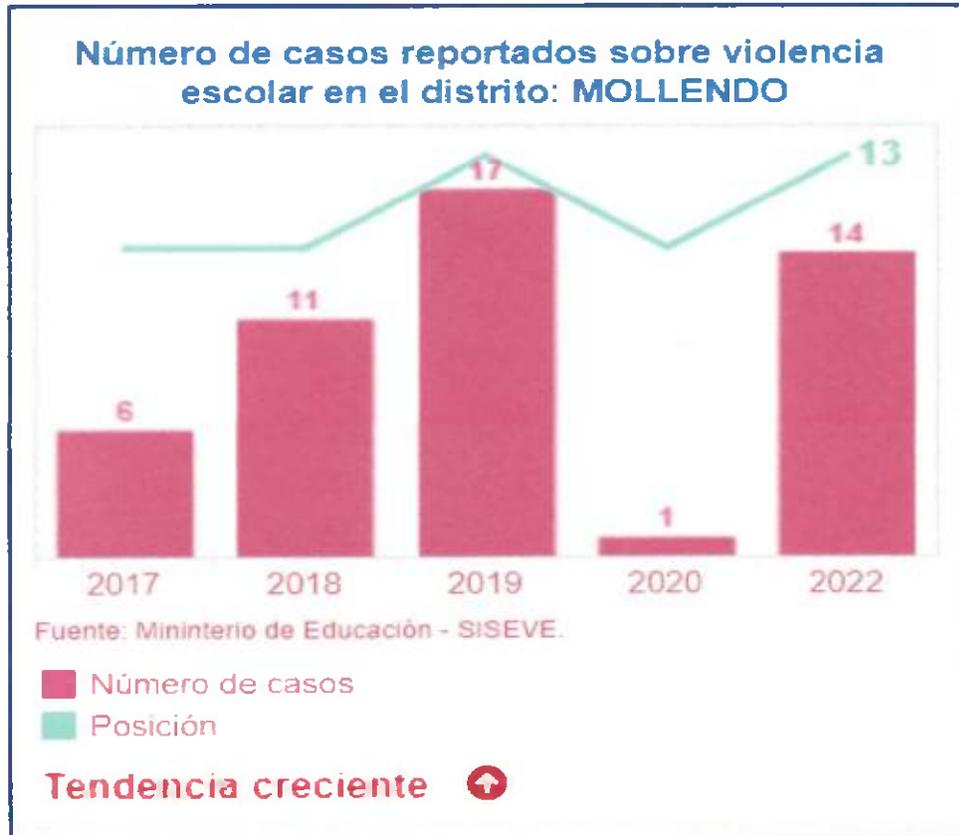
La deserción escolar se constituye en un factor de riesgo, existen causas múltiples asociadas a la deserción escolar e involucran factores familiares, sociales y educativos.

El abandono al Sistema Educativo por parte de los estudiantes tiene diferentes razones, una de las principales es que hay diversos factores que no permiten el correcto desempeño educativo, como lo son los factores condicionantes y los factores determinantes, los cuales abordan diferentes causas sociales, culturales, económicas y personales. Otra de las razones que genera la deserción escolar es la poca motivación con la que cuentan algunos estudiantes para obtener conocimientos y terminar sus procesos educativos



1.2.2.2 Distrito

Gráfico N° 14: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el Distrito de Mollendo, (2016-2022).



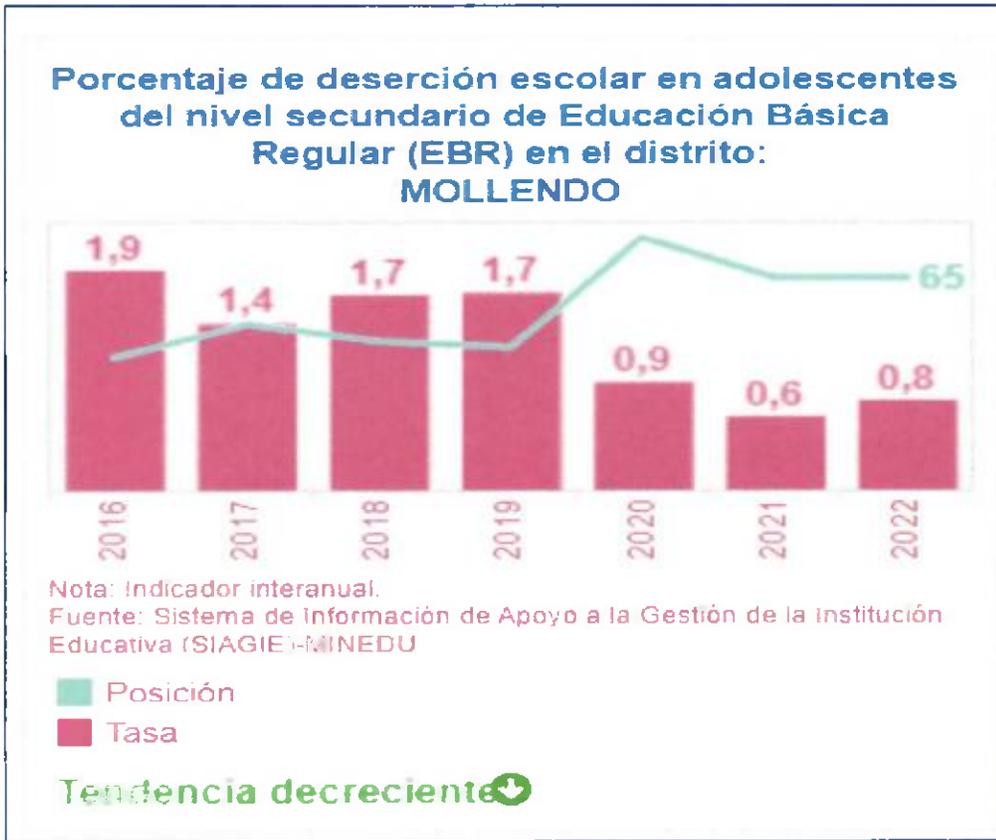
Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe, (2016-2022).
Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

El número de casos reportados sobre violencia escolar en el Distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2019 con números de 17 casos, en el año 2017 con 6 casos, años 2018 con 11 casos, año 2020 con 1 caso y en el año 2022 con un incremento de 14 casos.

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 13. Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 15: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular en el Distrito de Mollendo, (2016-2022).



Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – Ministerio de Educación (MINEDU), (2016-2022).
Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

El porcentaje de casos reportados sobre deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el Distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto en el año 2016 (con tasa de 1.9), entre los años 2017(1,4) 2018 (1,7) y 2019 (1,7) tuvo un incremento, posterior una disminución en los años 2020 (0,9) 2021 (0.6) y en el año 2022 (0.8).

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 65.
Posicionándose en el segundo del listado de 109

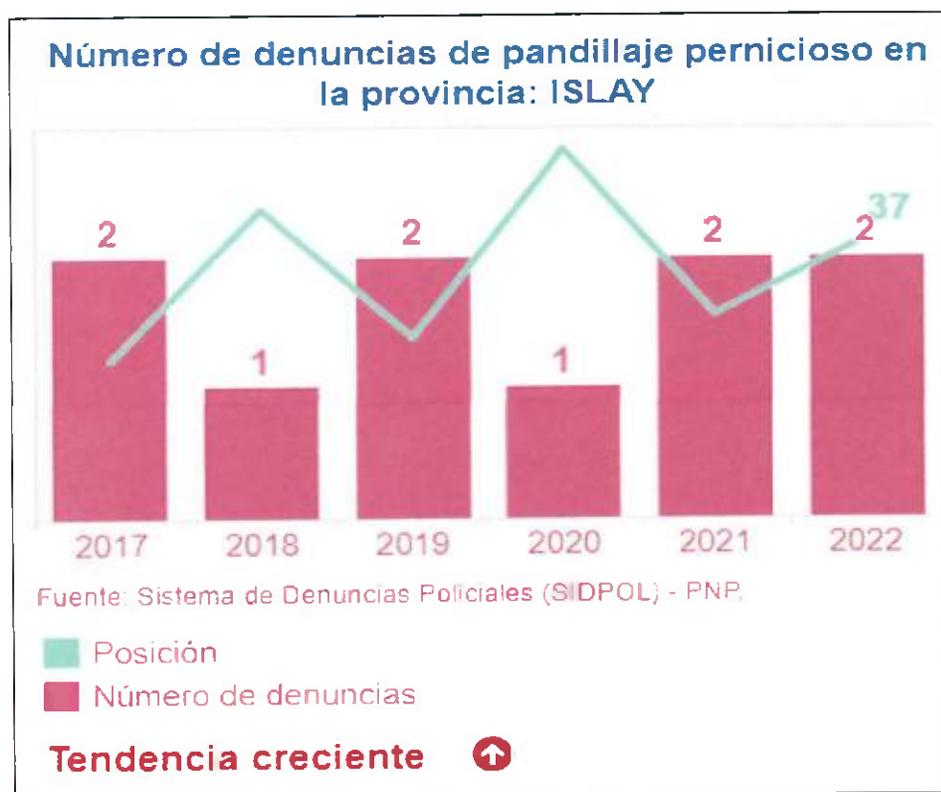


1.2.3 Factores sociales

Se denomina factores sociales a todas las influencias externas que recibimos de nuestro entorno. Es decir, aquellos aspectos que provienen de círculos cercanos -familia, amigos, compañeros de trabajo, comunidad próxima- y que impactan en lo que pensamos y sentimos.

1.2.3.1 Provincia

Gráfico N° 16 Número de denuncias por pandillaje pernicioso en la Provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022)
Observatorio de Seguridad Ciudadana

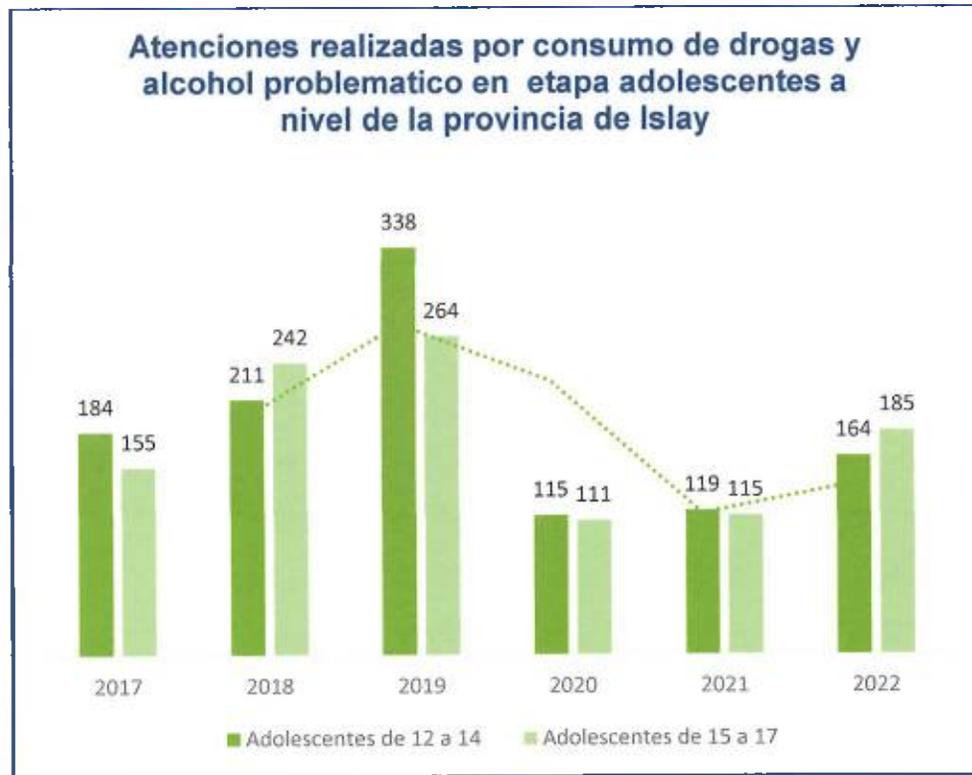
El número de casos de denuncias de pandillaje pernicioso en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, manteniendo el valor de 2 en los años 2017, 2019, 2021-2022, mientras que los años 2018 y 2020 tuvo un valor de 1.

Posición de la Provincia de Islay, respecto al ranking nacional: 37.

Se considera pandillaje pernicioso al grupo de adolescentes mayores de doce (12) y menores de dieciocho (18) años de edad, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas, lesionar la integridad física o atentar contra la vida de las personas, dañar los bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteran el orden interno.



Gráfico N° 17: Prevalencia de consumo de drogas y alcohol problemático en niños y adolescentes a nivel de la Provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Data His Minsa
Elaboración: Secretaría Técnica COPROSEC Islay

Reporte de atenciones según etapa de vida adolescente por consumo de alcohol y drogas, realizadas por año en los establecimientos de salud de la Red Islay.

Según las estadísticas proporcionadas, el número de atenciones realizadas por consumo de alcohol y drogas, se da en etapa de vida adolescente, siendo las más alta en el año 2019 con 602 atenciones, en el año 2017 con 339 casos, año 2018 con 453 atenciones, año 2020 con 226 atenciones, año 2021 con 234 atenciones y en el año 2022 con 349 atenciones. Con una tendencia creciente.

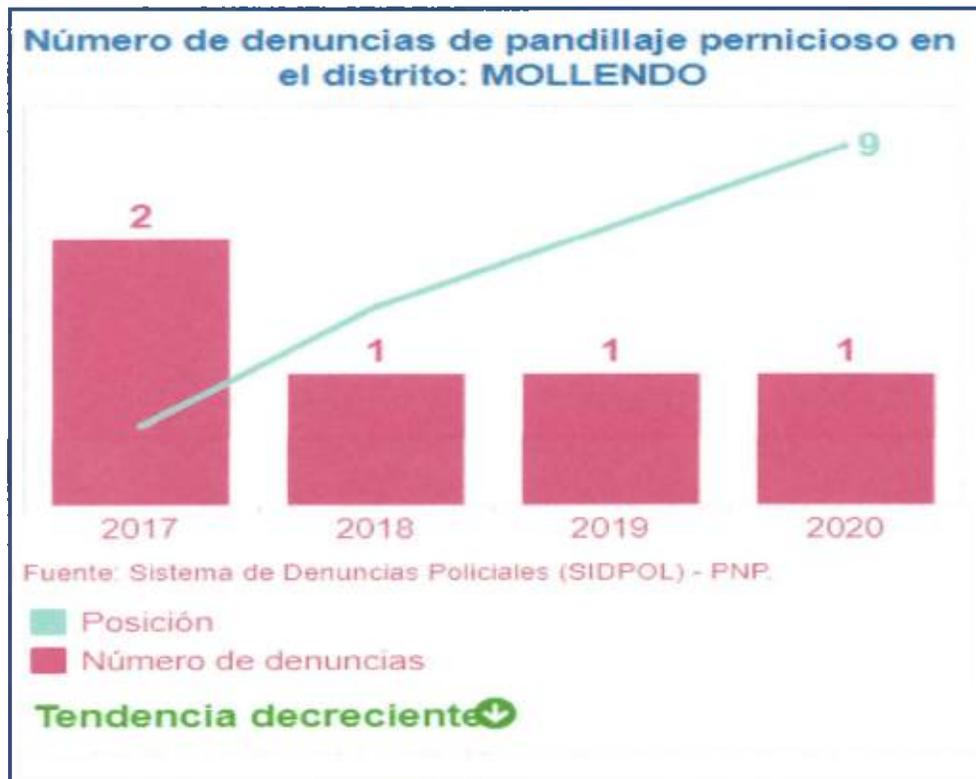
Como se refleja en las estadísticas, no se registra atenciones en etapa de vida niño por consumo de alcohol y drogas.

Datos brindados por la Red de Salud Islay.



1.2.3.2 Distrito

Gráfico N° 18: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el Distrito de Mollendo,



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022)
Observatorio de Seguridad Ciudadana

El número de casos de denuncias de pandillaje pernicioso en el Distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia decreciente, manteniendo el valor de 1 en los años 2018, 2019, 2020, mientras que los años 2017 tuvo el valor de 2

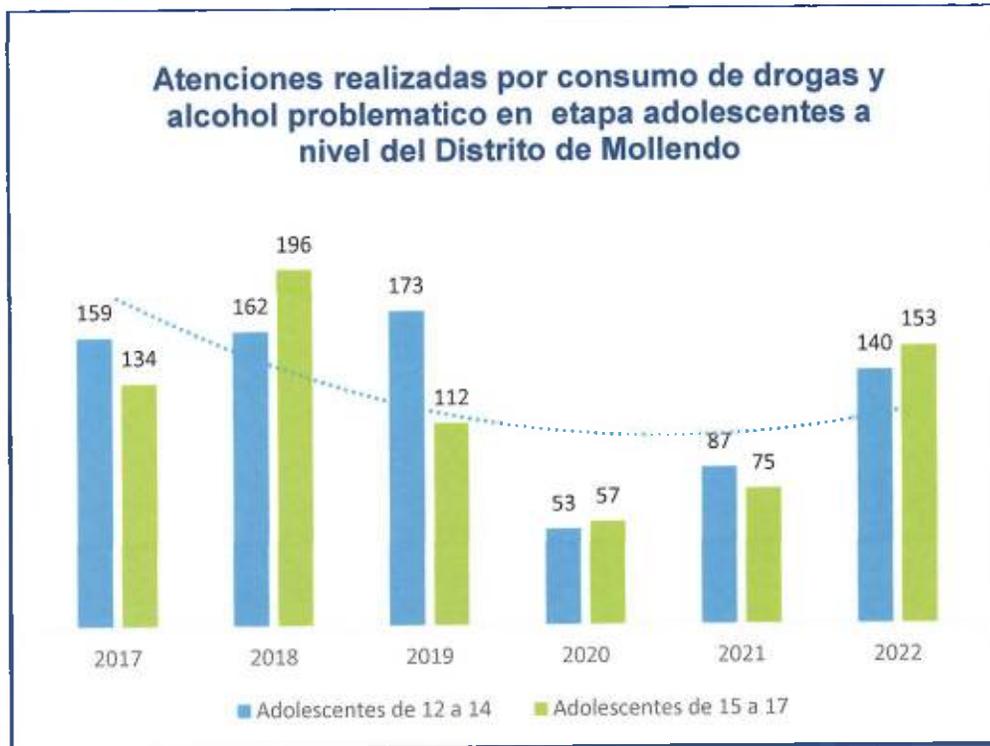
Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 9. Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.

Se considera pandillaje pernicioso al grupo de adolescentes mayores de doce (12) y menores de dieciocho (18) años de edad, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas, lesionar la integridad física o atentar contra la vida de las personas, dañar los bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteran el orden interno.

Las causas que originan la existencia del pandillaje juvenil son similares a aquellas que originan la drogadicción, tales como la falta de comunicación y comprensión entre padres e hijos, la desintegración familiar, las malas compañías y el abandono en el que viven muchos jóvenes.



Gráfico N° 19: Prevalencia de consumo de drogas y alcohol problemático en niños y adolescentes a nivel del Distrito de Mollendo



Fuente: Data His Minsa
Elaboración: Secretaria Técnica COPROSEC Islay



Reporte de atenciones según etapa de vida adolescente por consumo de alcohol y drogas, realizadas por año en los establecimientos de salud del Distrito de Mollendo.

Según las estadísticas proporcionadas, el número de atenciones realizadas por consumo de alcohol y drogas por edad en vida adolescente, siendo las más alta en el año 2018 con 358 atenciones, en e año 2017 con 293 atenciones, año 2019 con 285 atenciones, teniendo un descenso en los años 2020 con 110 atenciones y en el año 2021 con 162 atenciones y en el año 2022 con 293 atenciones. Teniendo una tendencia creciente.

No se registra atenciones en etapa de vida niño.

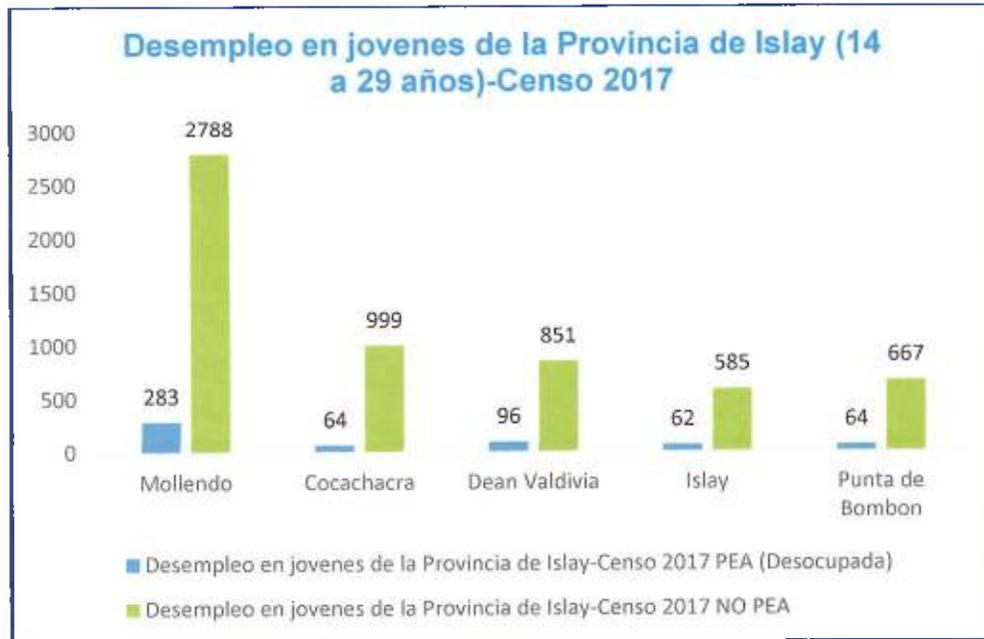
Datos brindados por la Red de Salud Islay



1.2.4 Factores socioeconómicos

1.2.4.1 Provincia

Gráfico N° 20: Desempleo en jóvenes a nivel de la Provincia de Islay



Fuente: CENSO 2017, XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas



La población económicamente activa (PEA): la integran las personas que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente.

De acuerdo al INEI-Censo 2017: El XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

En la Provincia de Islay en el Censo del 2017.

- Desocupada (De 14 a 29 años de edad) = 569

La No PEA, se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo

En la Provincia de Islay en el Censo del 2017

- No PEA (De 14 a 29 años de edad) = 5,890

Precoz inserción al mundo laboral (trabajo infantil) a nivel de la Provincia de Islay

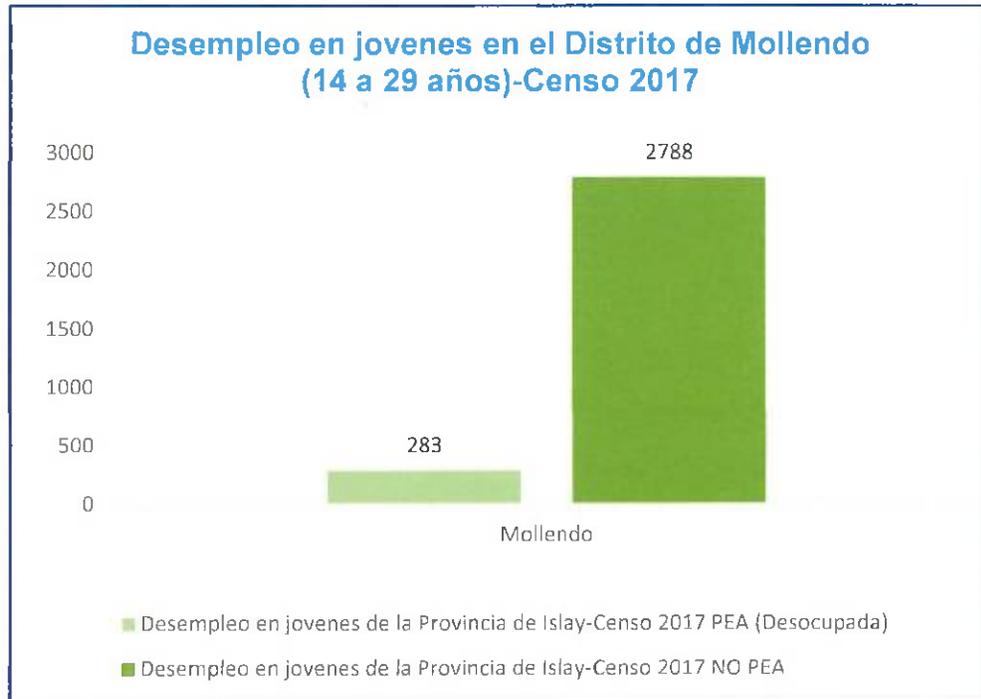
De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil afecta al 9.6% de la población entre 5 y 17 años en todo el mundo. Esta situación genera severas consecuencias, debido a que limita la capacidad de desarrollo en los menores de edad por las menores horas destinadas a su educación, además que pone en riesgo su salud física y mental. Lamentablemente, el progreso en la reducción del trabajo infantil en el Perú se ha mantenido sin variaciones en los últimos años.

En la precoz inserción al mundo laboral (trabajo infantil) No se reportan casos.



1.2.4.2 Distrito

Gráfico N° 21: Desempleo en jóvenes a nivel del Distrito de Mollendo.



Fuente: CENSO 2017, el XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

La población económicamente activa (PEA): la integran las personas que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente.

En el Distrito de Mollendo en el Censo del 2017.

- Desocupada (De 14 a 29 años de edad) = 283

La No PEA, se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo

En el Distrito de Mollendo en el Censo del 2017

- No PEA (De 14 a 29 años de edad) = 2,788

De acuerdo al INEI-Censo 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Precoz inserción al mundo laboral (trabajo infantil) a nivel del Distrito de Mollendo

No se reportan casos en el Distrito de Mollendo. Pero si, en época de verano, algunos niños y adolescentes realizan actividades de comerciantes en las playas, aprovechando el periodo de vacaciones escolares.

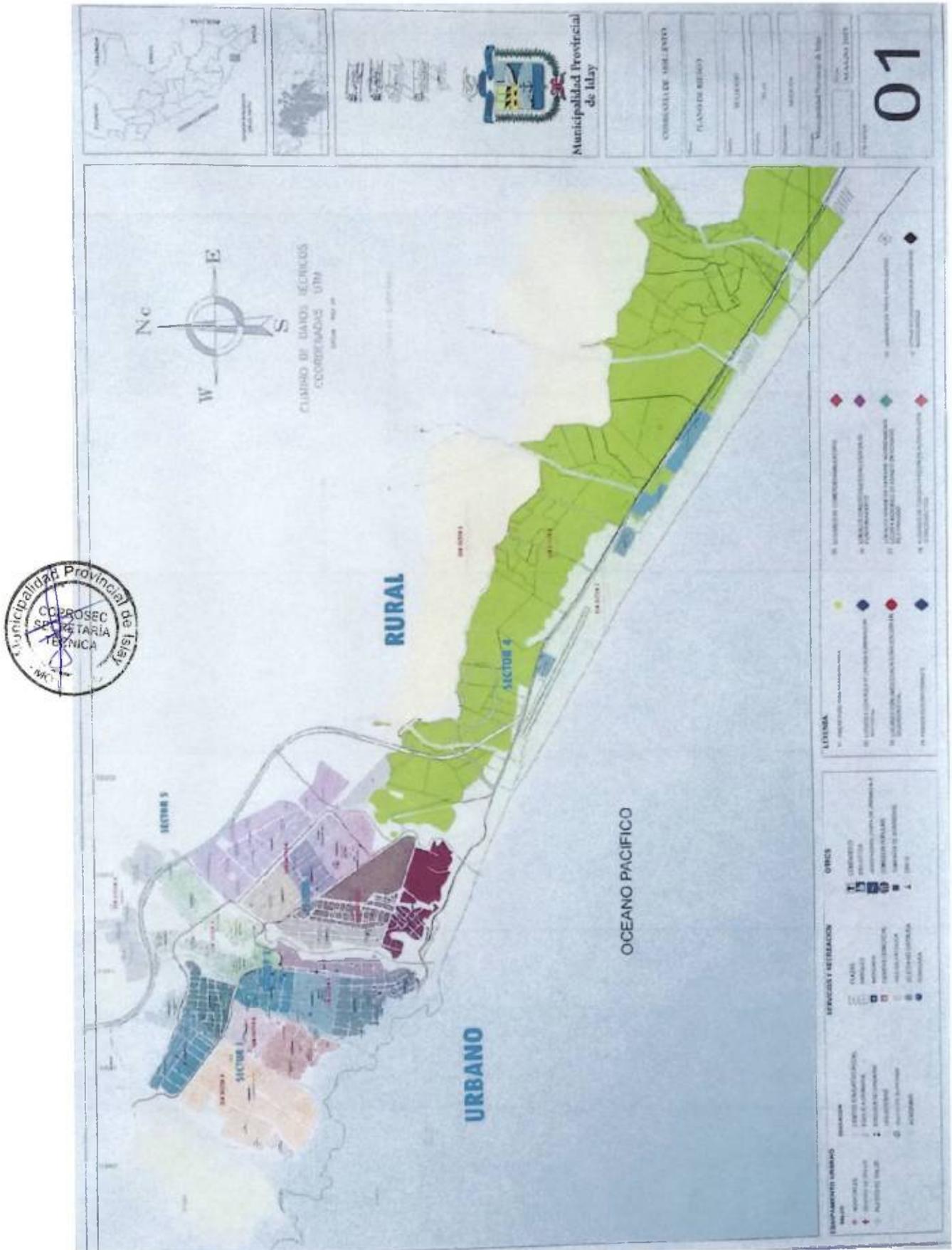


1.2.5 MAPA DEL DELITO DEL DISTRITO DE MOLLENDO





1.2.6 MAPA DE DELITO DEL DISTRITO DE MOLLENDO





1.3 Situación actual de la inseguridad ciudadana en la Provincia de Islay

1.3.1 Principales hechos delictivos

A continuación, se presenta la información y análisis de los principales delitos de mayor incidencia a nivel de la Provincia de Islay, a nivel del Distrito de Mollendo, los cuales son abordados en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

La información fue obtenida del Dashboards de Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Ministerio del Interior.

1.3.1.1 Provincia

Gráfico N° 22: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022). Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia irregular, siendo el valor más alto el año 2018 (tasa 10.30), en el año 2019 (9.69), 2020 (6.95), año 2021(7.11) y el año 2022 (9.84).

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 17.

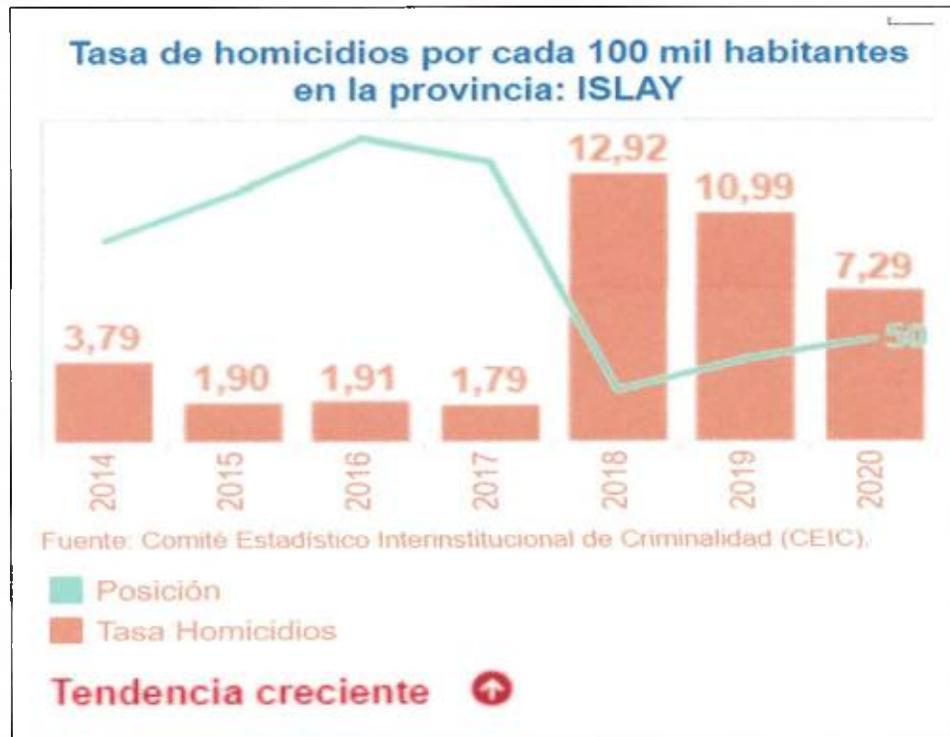
Posicionándose en el primer tercio del listado de 196



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Gráfico N° 23: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Islay, (2014-2020).



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, (2014-2020).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto el año 2018 (tasa 12,92), entre los años 2014 y 2017 ha tenido un nivel bajo, mientras que en el año 2019 (10,99) y año 2020 (7,29).

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 50.

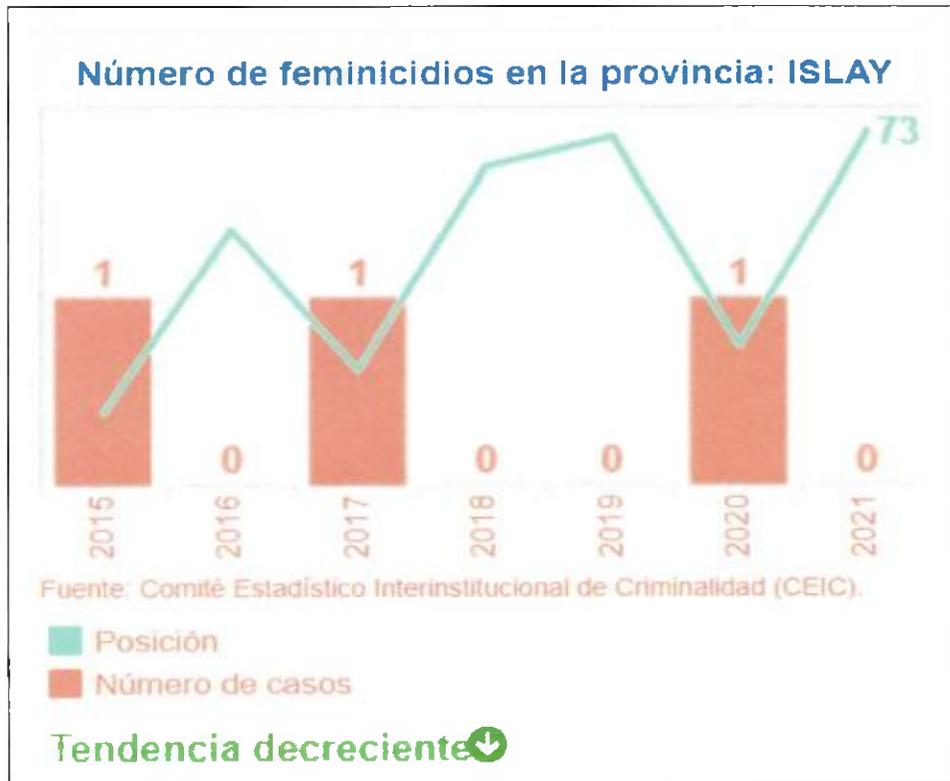
Posicionándose en el primer tercio el listado de 196

El homicidio es la acción de causar la muerte de otro ser humano. Jurídicamente, es un delito que consiste en matar a alguien, por acción u omisión, con intención o sin intención, sin que concurran las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento, propias del asesinato.

Supone, por tanto, un atentado contra la vida de una persona física, bien protegido por el derecho. El homicidio tiene cinco clasificaciones generales atendiendo el elemento subjetivo del agente: Homicidio Doloso, Homicidio Involuntario, Homicidio Preterintencional, Homicidio Simple y Homicidio Calificado.



Gráfico N° 24: Número de feminicidios en la provincia de Islay, (2015-2021).



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, (2015-2021).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

El número de feminicidios en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia decreciente, manteniendo el valor de 1 en los años 2015, 2017, 2020, mientras que los años 2016, 2018, 2019 y 2021 con 0 casos.

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 73.

Posicionándose en el segundo tercio del listado de 196.

El feminicidio es un tipo de homicidio intencional con motivación por razones de género que puede desencadenarse por los estereotipos en los roles de género, por discriminación hacia las mujeres y las niñas, por desequilibrios en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, o bien por la existencia de normas sociales perjudiciales. Pese a las décadas de activismo de las organizaciones por los derechos de las mujeres y de la creciente concientización y acción de los Estados Miembros, la evidencia disponible indica que el avance para poner fin a esta violencia es marcadamente insuficiente.



Gráfico N° 25: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana



La tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2020 (con tasa de 6,22), mientras que en el año 2017 tuvo una tasa de 1,0, año 2018 (2,67), año 2021 (5,01) y año 2022 (5,62).

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 16.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 196.

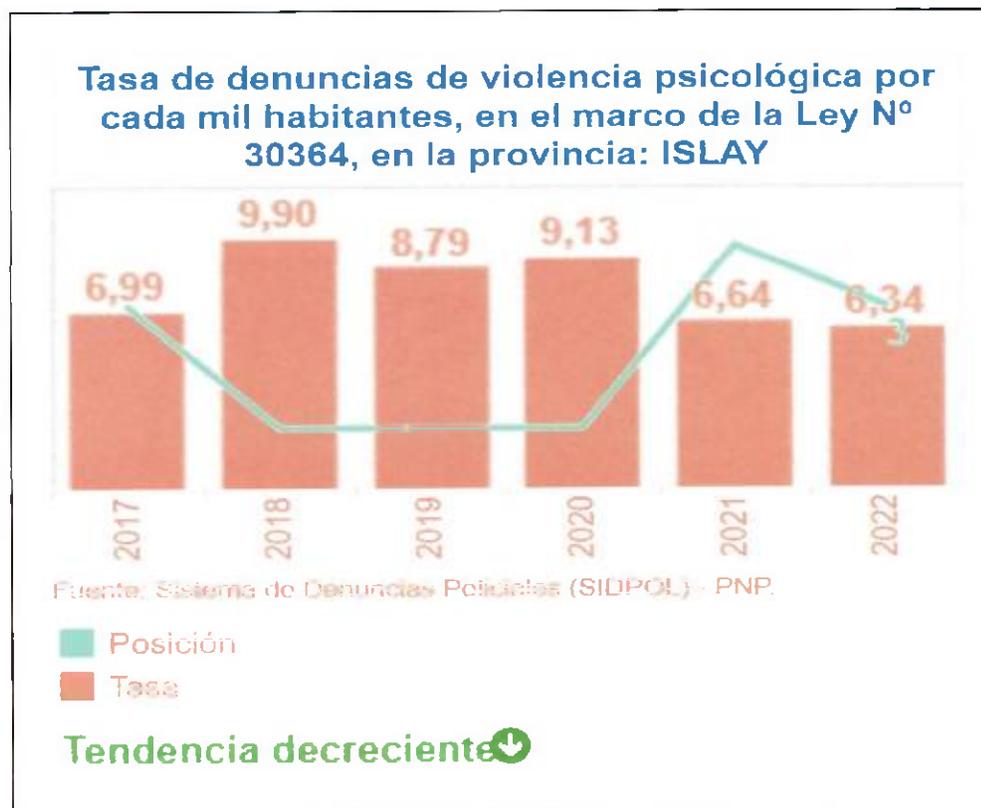
La violencia física es un problema que se ejerce cada vez con más frecuencia, por lo que la cantidad de denuncias que se realizan, va en aumento.

La violencia física es uno de los problemas sociales más relevantes en la actualidad. Si bien cualquiera es susceptible de sufrirla, quienes pertenecen a grupos vulnerables, como personas de bajos recursos económicos o las mujeres, pueden experimentarla con mayor intensidad.

La violencia puede presentarse fácilmente en las diferentes relaciones interpersonales que mantenemos. Desde las interacciones entre padres, cuidadores e hijos deben promoverse dinámicas saludables. En este sentido, la base del vínculo será el diálogo, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos. Si existe un problema, jamás debe haber un acto de violencia. Esto es, especialmente, porque el niño o niña creerá que esa es una manera adecuada de resolver las cosas.



Gráfico N° 26: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

Las tasas de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto el año 2018 (tasa=9.90) y en el año 2022 (6,34)

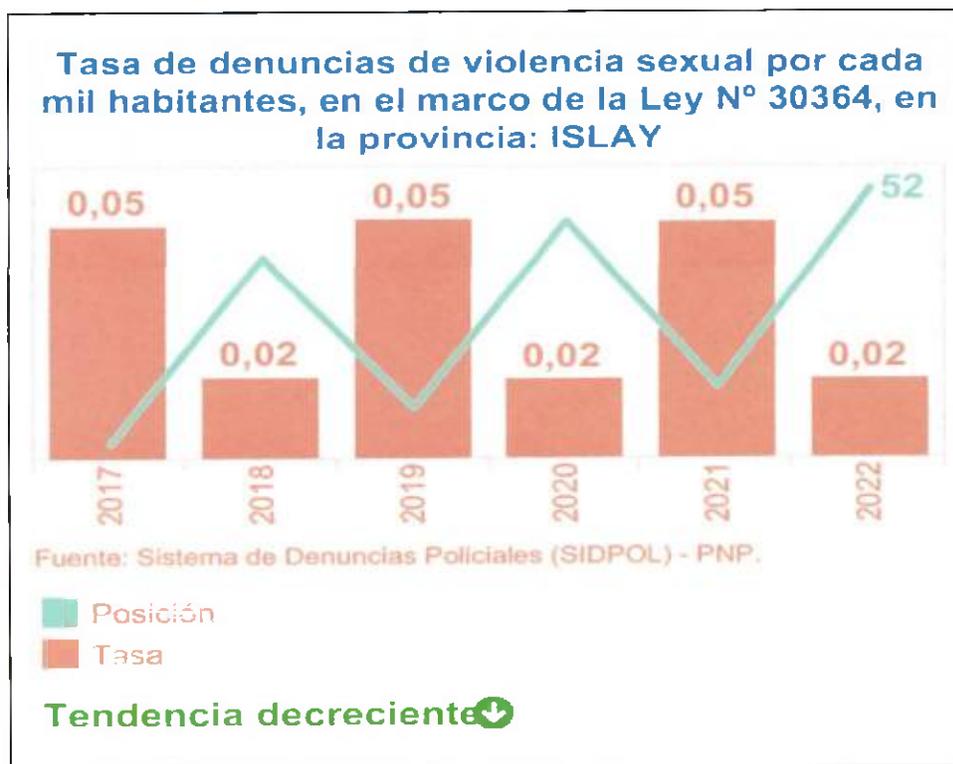
Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 3.
Posicionándose en el primer tercio del listado de 196.

La violencia psicológica es un tipo de violencia en donde se ejerce comportamientos y actitudes violentas hacia una persona, en donde causa daños tanto mentales y emocionales para la persona, este tipo de violencia podría provocar problemas de ansiedad, depresión, autoestima, entre otros

La violencia psicológica es un tipo de violencia que se ejerce sin la intervención de acciones físicas, pero que afecta a la víctima no solo a nivel psicológico y emocional, sino también físico.



Gráfico N° 27: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

Las tasas de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto los años 2017, 2019, 2021 con tasa=0.05 y en los años 2018, 2020 y 2022 con tasa=0.02.

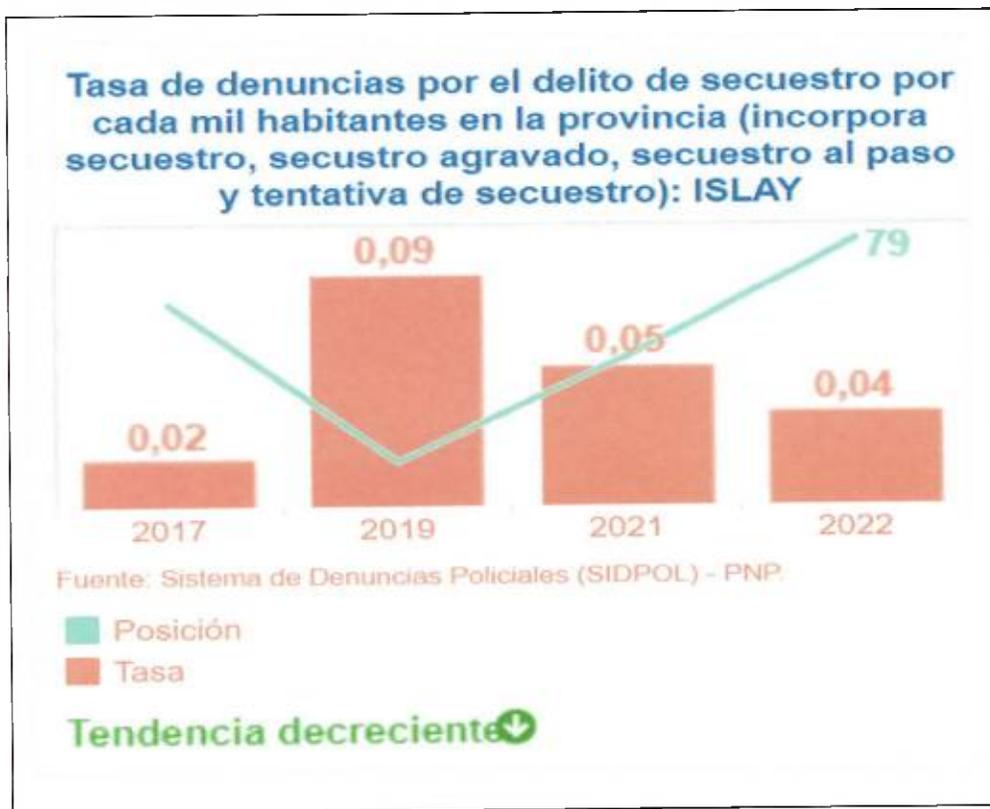
Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 52.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 196.

La violencia sexual es todo acto intencional de naturaleza sexual que es forzado en otra persona, sin importar su relación, mediante fuerza física, coerción, intimidación, humillación, causando o tomando ventaja de la intoxicación por drogas o alcohol de otra persona, o tomando ventaja de la inhabilidad de otra persona para dar consentimiento.



Gráfico N° 28: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

Observatorio de Seguridad Ciudadana

Las tasas de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la Provincia de Islay, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto en el año 2019 con una tasa de 0,09) y en el año 2022 con una tasa de 0,04, mientras que el año 2017 tuvo una tasa de 0.02 y el año 2021 una tasa de 0.05.

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 79.

Posicionándose en el segundo tercio del listado de 196.

El plagio o secuestro, es un delito doloso que consiste en la acción de retener a una persona reducida a servidumbre u otra condición a fin de pedir a cambio una determinada cantidad de dinero por el recate de aquella.

El secuestro constituye una violación a los derechos humanos, que atenta contra la libertad, integridad y tranquilidad de las familias víctimas del delito.



Gráfico N° 29: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2022 (con tasa de 0.16), en el año 2017 (0.04), año 2019 (0.05), año 2020 (0.04) y 2021 (0.07).

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 60.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 196.

La extorsión es un acto ilícito en el cual una persona obliga a otra a ejecutar algo en contra de su voluntad.

La extorsión es un hecho punible consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo



Gráfico N° 30: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en la provincia de Islay, (2017-2022).



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP, (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

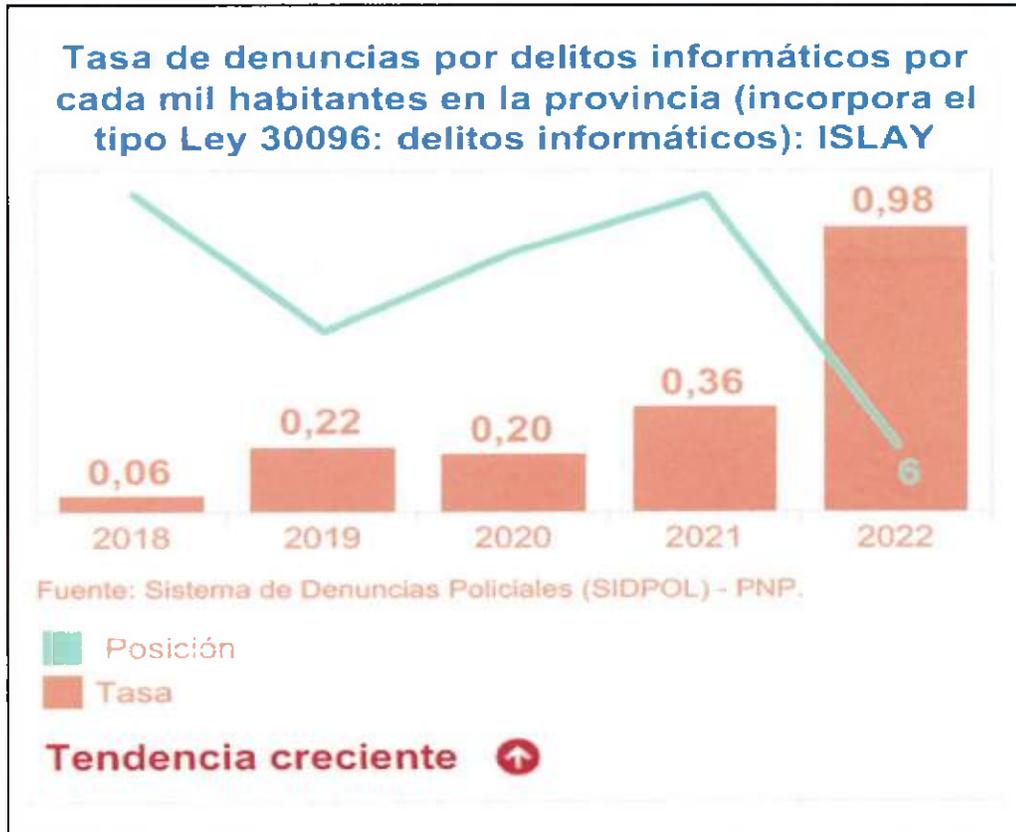
La tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en los años 2017 y 2022 (con tasa de 0.20).

Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 7.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 196



Gráfico N° 31: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia Islay, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en los años 2022 (con tasa de 0.98).

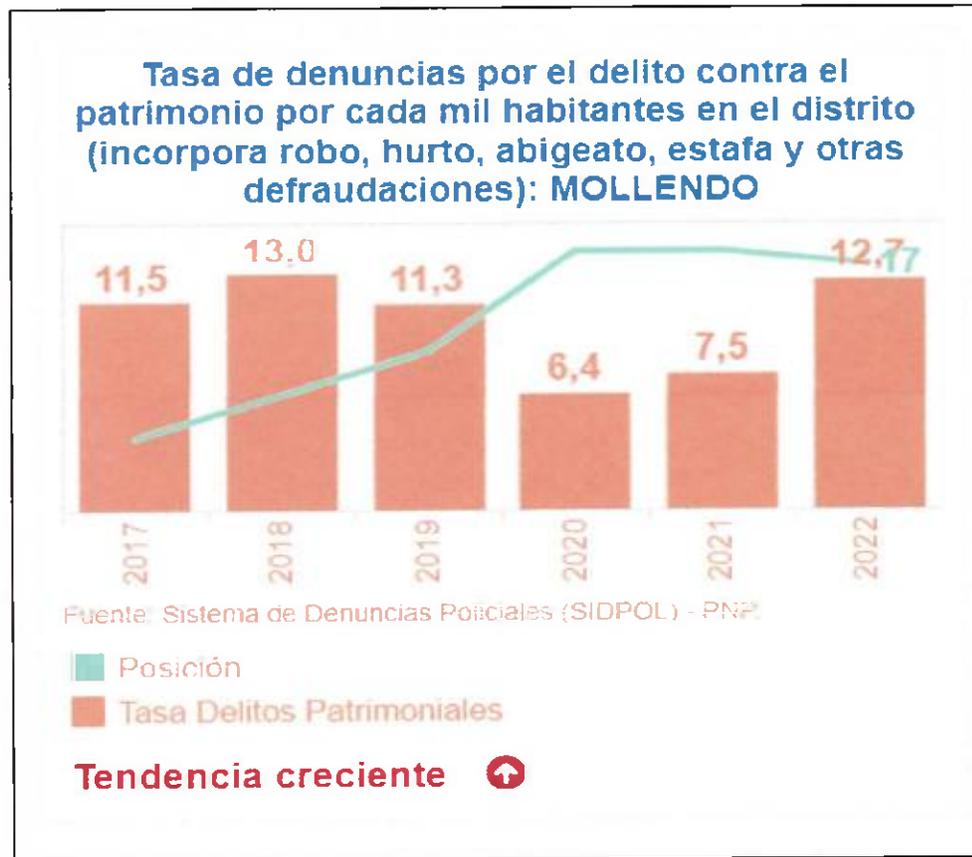
Posición de la provincia de Islay respecto al ranking nacional: 6.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 196.



1.3.1.2 Distrito

Gráfico N° 32: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022)
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en el Distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto el año 2018 (tasa 13.0), para descender en el año 2019 (tasa=11,30) y tener una tendencia creciente en los años 2020 (6.4), 2021(7.5) y 2022 (12.70).

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 17.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 109



Gráfico N° 33: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en el distrito de Mollendo, (2014-2020)



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, (2014-2020).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de homicidios por cada mil habitantes en el Distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia irregular, siendo el valor más alto el año 2018 (tasa 0.12), en el año 2019 (tasa=0.11) y el año 2020 (tasa=0.08).
Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 29
Posicionándose en el primer tercio del listado de 109



Gráfico N° 34: Número de feminicidios en el distrito de Mollendo, (2015-2021).

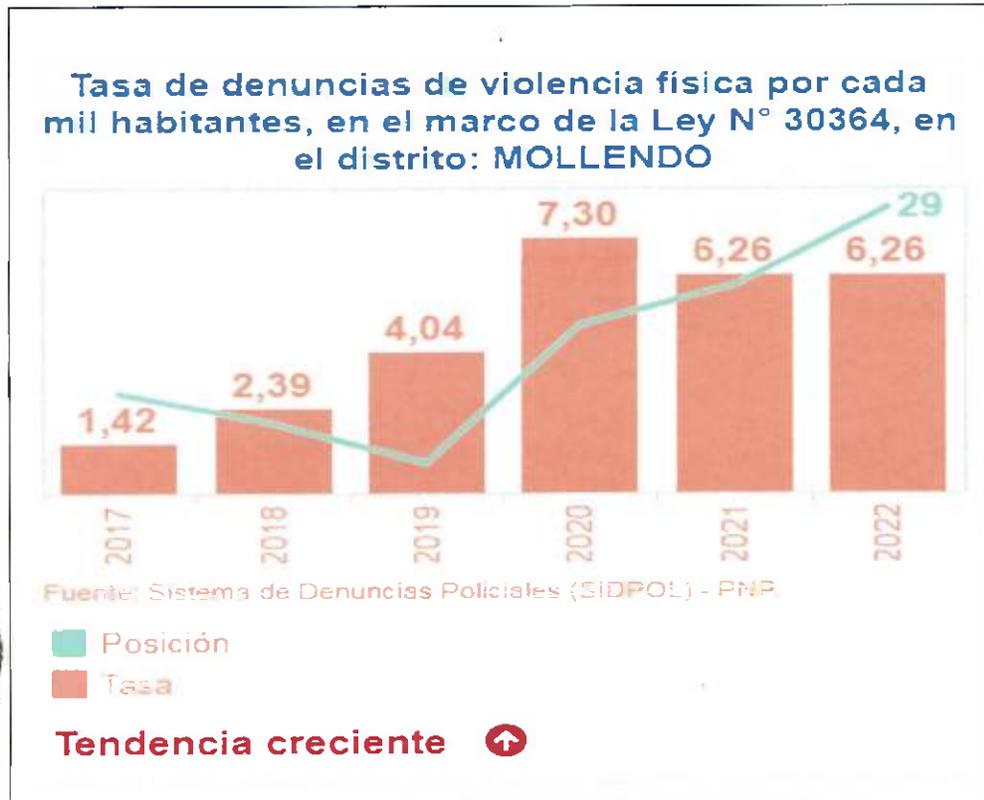


Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, (2015-2021).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

El número de feminicidios en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia irregular, manteniendo el valor en 0 de 2017 al 2021. Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 9. Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 35: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



Fuente Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2020 (con tasa de 7.30), mientras que en los años 2021 y 2022 estuvo con tasa de 6.26.

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 29.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 109



Gráfico N° 36: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



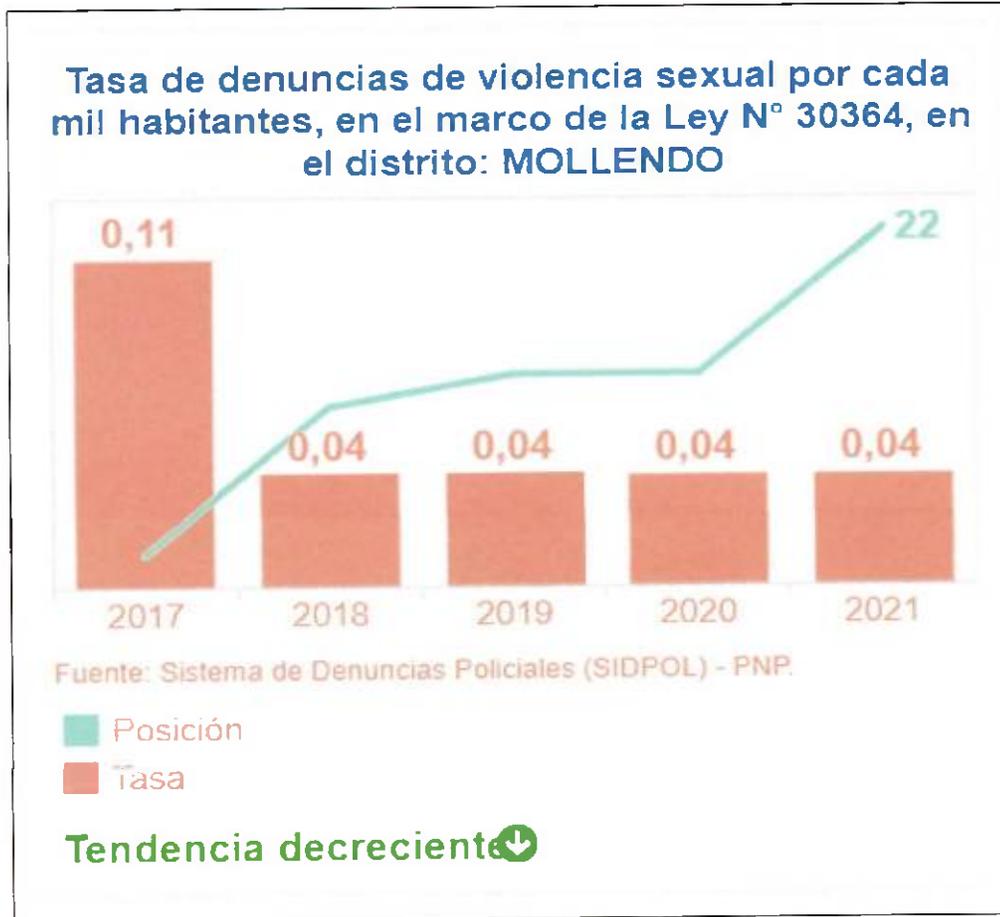
Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana

Las tasas de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto el año 2018 (tasa=14,30). En el año 2022 con una tasa de 6.89.

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 21.
Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 37: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Mollendo (2017-2022).

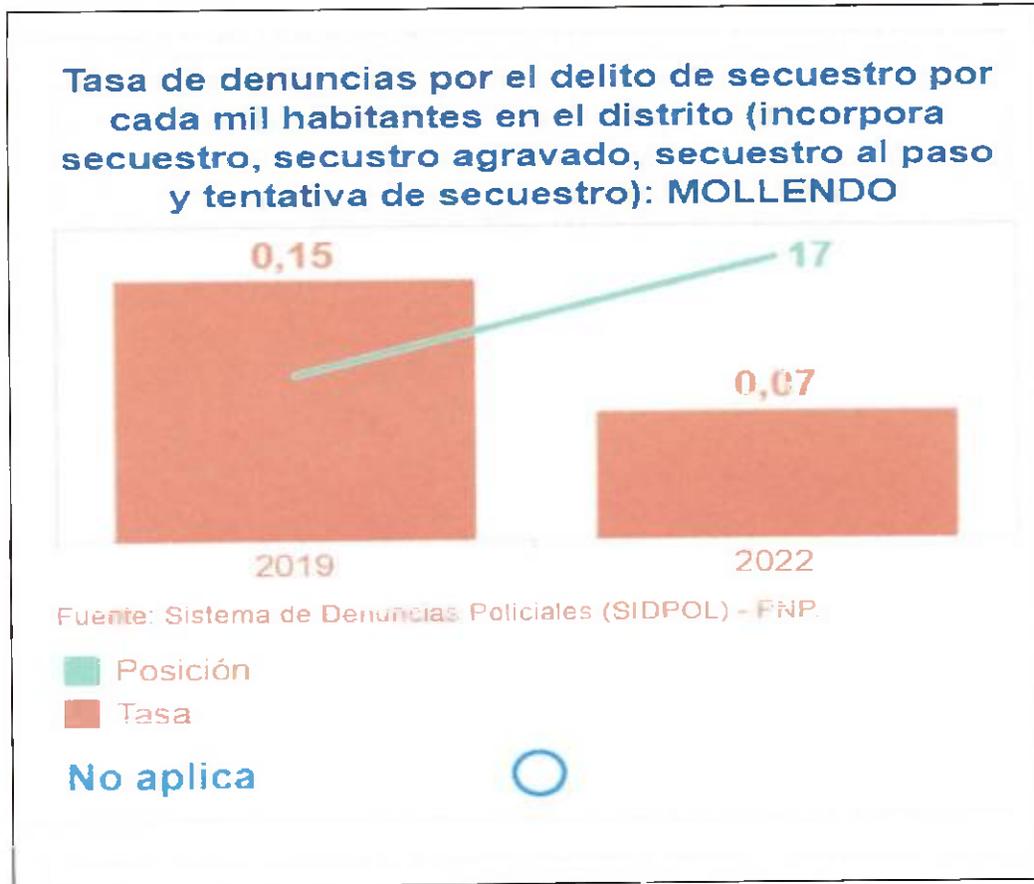


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

Las tasas de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto los años 2017, mientras que, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se mantuvo con una tasa de 0.04. Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 22. Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 38: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.
Observatorio de Seguridad Ciudadana

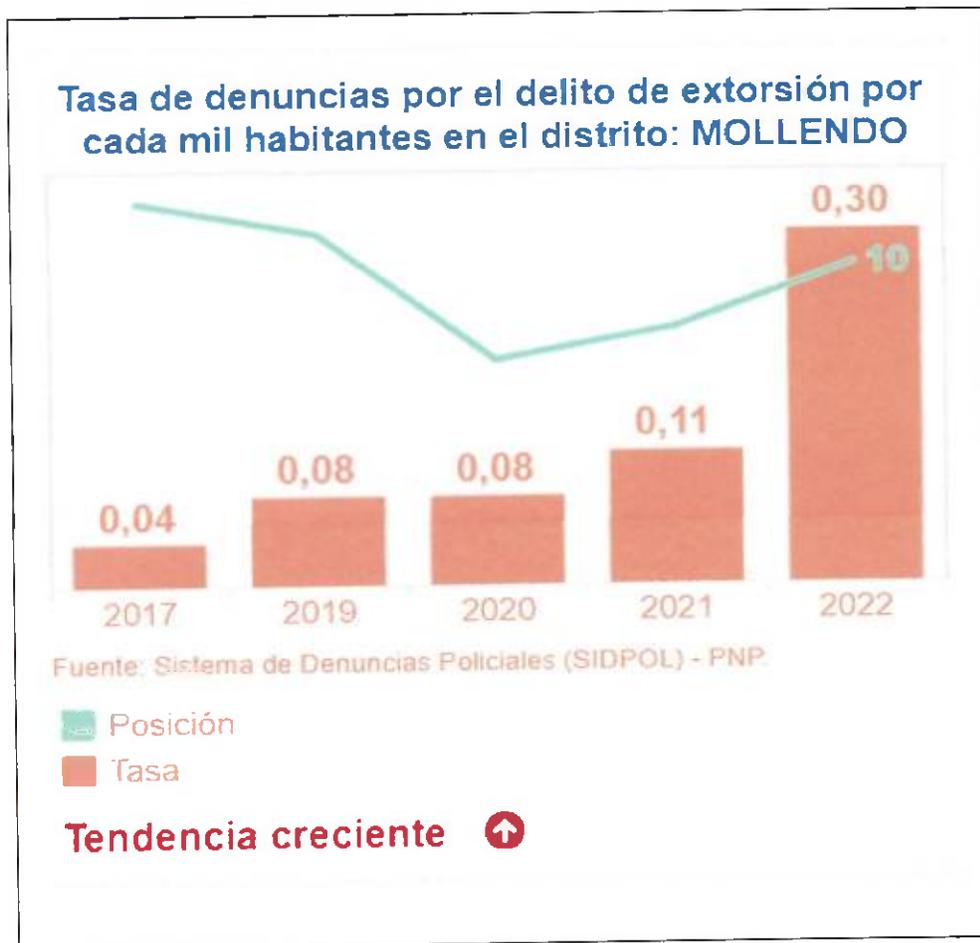
Las tasas de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia No Aplica, presentando una tasa de 0.15 en el año 2019, en el año 2022 una tasa de 0.07, se evidencia una tendencia decreciente.

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 17.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 109



Gráfico N° 39: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



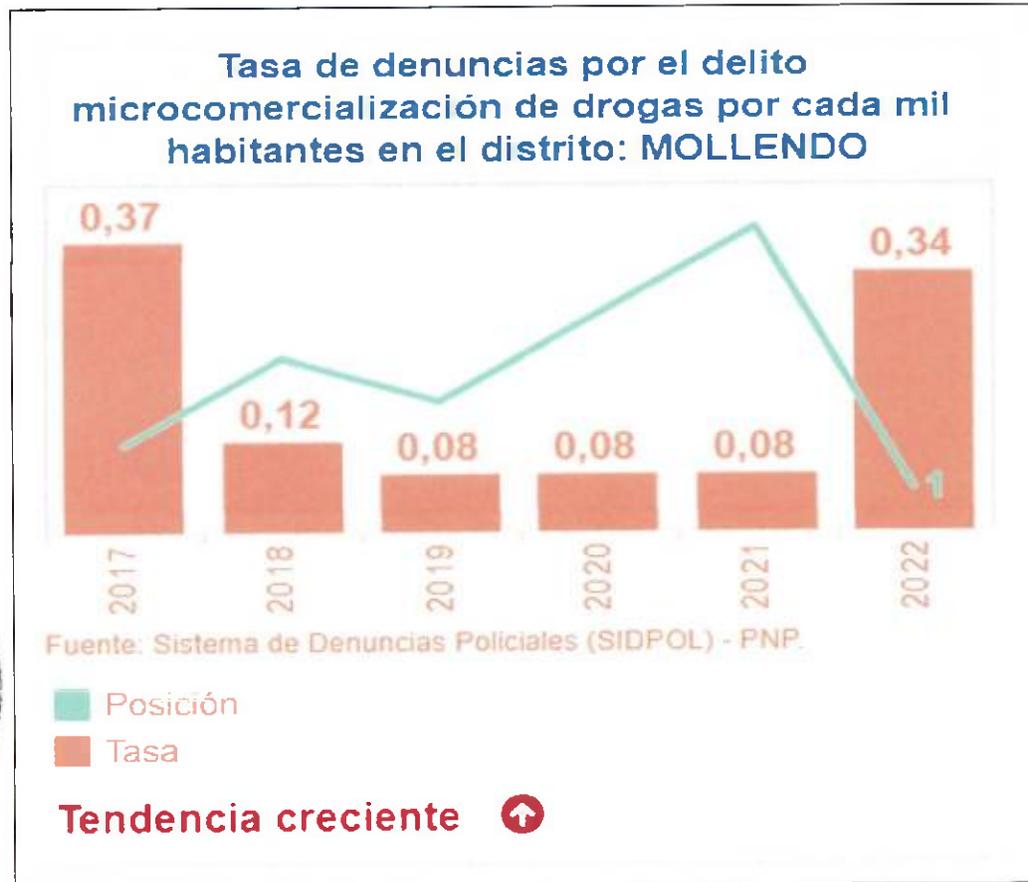
Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en el año 2022 (con tasa de 0.30). En el año 2021 tuvo una tasa de 0.11.

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 10. Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 40: Tasa de denuncias por el delito de microcomercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



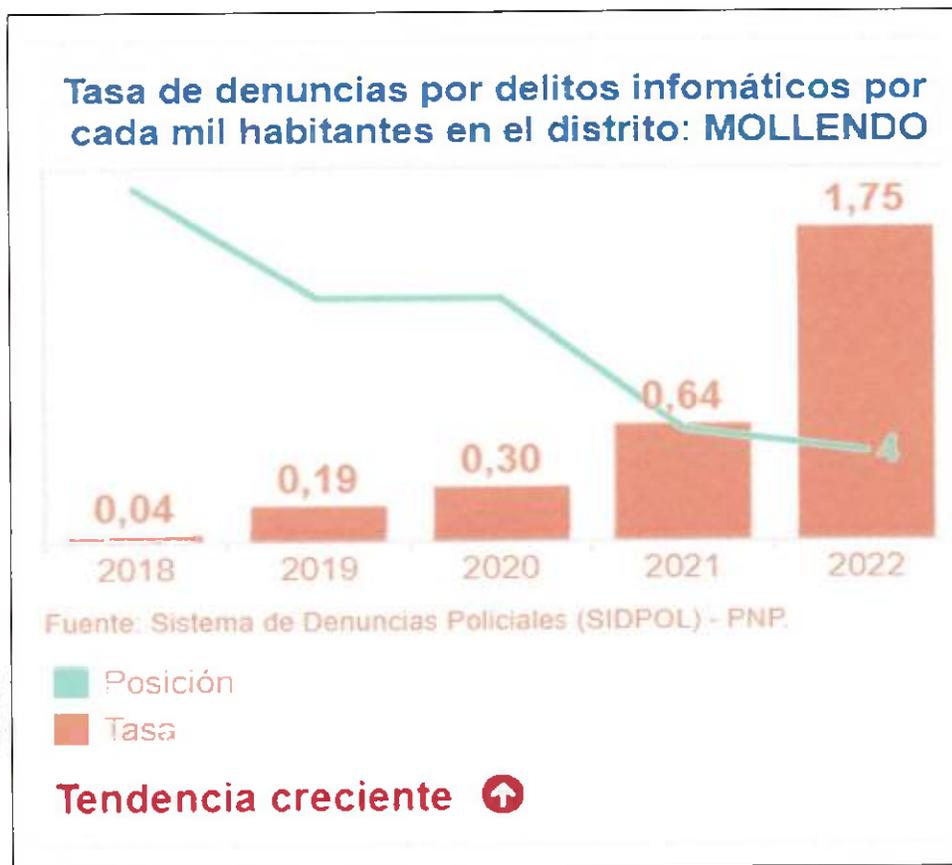
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en los años 2017 (0.37) y 2022 (0.34).

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 1.
Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 41: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Mollendo, (2017-2022).



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Observatorio de Seguridad Ciudadana

La tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Islay, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto en los años 2022 (con tasa de 1.75). Desde al año 2018 ha ido incrementando la tasa de denuncias.

Posición del distrito de Mollendo respecto al ranking regional: 4.

Posicionándose en el primer tercio del listado de 109.



1.4 Matriz de priorización de hechos delictivos

El Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC ISLAY, convocó a Sesión Extraordinaria, teniendo como Agenda la Elaboración de la Matriz de Priorización de hechos delictivos en la Provincia de Islay y del Distrito de Mollendo.

A continuación, se presenta un cuadro con la priorización de los tipos de delitos predominantes en la Provincia, para tal efecto se consideraron los siguientes criterios:

- a) **Ubicación en el ranking nacional:** Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de delito respecto a las demás provincias.

Ubicación en el ranking	Puntaje
1-65	5 puntos
66-130	3 puntos
131- a más	1 punto



- b) **Tendencia estadística:** Comportamiento del tipo del delito en los últimos siete (7) años, esta puede ser creciente o decreciente e irregular.



Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto



- c) **Gravedad:** Interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta a la provincia. Para ello, se realizó de manera participativa con los miembros titulares del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana. Luego, los puntajes de cada hecho delictivo se procedieron a ordenar de mayor a menor

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto





A continuación, se presenta un cuadro con la priorización de los tipos de delitos predominantes en el Distrito, para tal efecto se consideraron los siguientes criterios

a) **Ubicación en el ranking regional:**

Este criterio se califica a partir de la ubicación del distrito en la Región de acuerdo al tipo de delito, respecto a los demás distritos de la Región.

Ubicación en el ranking	Puntaje
1-35	5 puntos
36-72	3 puntos
73- 109	1 punto



b) **Tendencia estadística:** Comportamiento del tipo del delito en los últimos siete (7) años, esta puede ser creciente o decreciente e irregular.



Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto



c) **Gravedad:** Interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta a la provincia. Para ello, se realizó de manera participativa con los miembros titulares del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana. Luego, los puntajes de cada hecho delictivo se procedieron a ordenar de mayor a menor

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto





1.4.1 Provincia

Cuadro N° 09: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Islay, 2024.

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Violencia Física	5	5	5	15
2	Extorsión	5	5	5	15
3	Micro comercialización de drogas	5	5	5	15
4	Delitos contra el patrimonio	5	3	5	13
5	Homicidios	5	5	3	13
6	Delitos informáticos	5	5	3	13
7	Violencia Psicológica	5	1	5	11
8	Violencia Sexual	5	1	5	11
9	Feminicidios	3	1	5	09
10	Secuestro	3	1	3	07



Luego de la interpretación valorativa al tipo de delito, según el nivel de gravedad, los miembros del COPROSEC, han establecido la gravedad de cada hecho delictivo en la jurisdicción.

Dando como resultado los cinco (5) principales hechos delictivos de la Provincia de Islay:

Violencia física, Extorsión, Micro comercialización de drogas, Delitos contra el Patrimonio y Homicidios. Los cuáles serán considerados como los de MAYOR PRIORIDAD al momento de establecer las Actividades Estratégicas y/o Actividades Estratégicas Nuevas de los PAPSC.

La matriz de priorización de hechos delictivos fue aprobada mediante Acta de acuerdos firmada por los miembros del Comité Provincial de Islay COPROSEC ISLAY.



1.4.2 Distrito

Cuadro N° 10: Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo, 2024.

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking regional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delito contra el patrimonio	5	5	5	15
2	Violencia Física	5	5	5	15
3	Micro comercialización de drogas	5	5	5	15
4	Extorsión	5	5	5	15
5	Homicidios	5	3	5	13
6	Delitos informáticos	5	5	3	13
7	Feminicidios	5	3	5	13
8	Violencia Psicológica	5	1	5	11
9	Violencia Sexual	5	1	5	11
	Secuestro	5	0	3	08



Luego de la interpretación valorativa al tipo de delito, según el nivel de gravedad, los miembros del COPROSEC, han establecido la gravedad de cada hecho delictivo en el Distrito capital Mollendo.

Dando como resultado los cinco (5) principales hechos delictivos de la Provincia de Islay:

Delitos contra el Patrimonio, Violencia física, Extorsión, Microcomercialización de drogas, Extorsión y Homicidios.

La matriz de priorización de hechos delictivos fue aprobada mediante Acta de acuerdos firmada por los miembros del COPROSEC.



2 RECURSOS

Las Instituciones que conforman el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana ISLAY, presidido por el Lic. Quim. Richard Ale Cruz como Presidente y con los miembros del mismo, son los que lideran las actividades que se desarrollan en el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Cada uno de ellos está comprometido con la Seguridad Ciudadana de nuestra Provincia.

2.1 Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en la provincia de Islay

Cuadro N° 11: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia de Islay

N°	Institución	Contacto
1	Municipalidad Provincial de Islay	Lic. Quim. Richard Hitler Ale Cruz Correo rAle@munimollendo.gob.pe Celular 920570068
2	Alcalde Municipalidad Distrital de Cocachacra	Sr. Abel Suarez Ramos Correo alcaldia@municocachacra.gob.pe Celular 932911141
3	Alcalde Municipalidad Distrital de Punta de Bombón	Sr. José Miguel Ramos Carrera Correo josemiguelramoscarrera2023@gmail.com Celular 937309782
4	Municipalidad Distrital de Deán Valdivia	Sr. Fernando Alfredo Camargo Huayna Correo FernandoCamargoHuayna@gmail.com Celular 958595332
5	Comisaria Sectorial Mollendo	Comandante PNP Elmer Armando Ramos Chávez Correo: elmer_armando@hotmail.com Celular 941 078 225
6	Subprefectura Provincial de Islay	Ing. Betsy Delgado Hugo Correo: spislay@mininter.gob.pe Celular 968444314
7	Juez Decano de la Provincia de Islay-Dr. Carlos Cary Choque	Dr. Carlos Cary Choque Correo: cary@pj.gob.pe Celular 959926465
8	Fiscalía Provincial de Islay	DR. Álvaro F. Torres Ramos Correo: alvarofppcislay@gmail.com Celular 939513200
9	UGEL Islay	Mag. Karla Vanessa Misad Ascuña Correo: Kamias29@hotmail.com Celular: 959898657
10	Red de Salud Islay	Dra. Julissa Mabel Pinto Roldan Correo Jpintor.redislay@gmail.com
11	Centro de Emergencia Mujer	Ps. Alejandra Fabiola Torres Bustamante Correo: janatorresb@gmail.com





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



		Celular 959780918
12	Coordinador Provincial JJ.VV	Paul Vela Ticona Correo: emersomsito38@gmail.com Celular 960443164

Fuente de Información actualizada: Secretarios Técnicos, al 30set 2023

2.2 Capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia de Islay

En la provincia de Islay existen 07 comisarías básicas en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 12: Capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia de Islay, año 2022.

Capacidad operativa de las comisarías básicas	Valor según el SIUP	Información actualizada
Cantidad de personal en comisarías básicas.	157	140
Número de comisarías básicas con infraestructura en buen estado.	7	7
Número de comisarías básicas con servicios básicos adecuados.	4	7
Vehículos operativos en comisarías básicas de la provincia.	20	15
Comisarías básicas con internet adecuado.	7	7
Comisarías básicas con acceso a sistemas de información. 1/	7	7
Comisarías básicas que realizan programas preventivos (al menos uno).	7	7
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	44	53



Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales, 2022.

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarías básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022)

Fuente de Información actualizada: Comisaría Sectorial Mollendo y Secretarios Técnicos, al 20OCTt23



2.3 Capacidad operativa de las comisarías básicas del Distrito de Mollendo

En el Distrito de Mollendo existen 01 comisaría básica en toda su circunscripción territorial, esta cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 13: Capacidad operativa de las comisarías básicas del Distrito de Mollendo, año 2022.

Capacidad operativa de las comisarías básicas	Valor según el SIUP	Información actualizada
Cantidad de personal en comisarías básicas.	63	58
Número de comisarías básicas con infraestructura en buen estado.	1	1
Número de comisarías básicas con servicios básicos adecuados.	1	1
Vehículos operativos en comisarías básicas del distrito.	9	5
Comisarías básicas con internet adecuado.	1	1
Comisarías básicas con acceso a sistemas de información. 1/	1	1
Comisarías básicas que realizan programas preventivos (al menos uno).	1	1
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	3	10



Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales, 2022.

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarías básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022)

Fuente de Información actualizada: Secretarios Técnicos, al 30set 2023



2.4 Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en la provincia de Islay

En la provincia de Islay existen 06 municipalidades con servicio de Serenazgo Municipal en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 14: Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en la provincia de Islay, año 2022.

Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal	Valor según el RENAMU	Información actualizada
Personal del servicio de Serenazgo Municipal.	181	160
Número de vehículos operativos. 1/	55	51
Porcentaje de municipalidades con vehículos operativos.		90%
Porcentaje de municipalidades con radio.		74%
Número de cámaras operativas.	39	19%
Porcentaje de municipalidades con cámaras operativas.		48%
Porcentaje de municipalidades con infraestructura de vigilancia operativa. 2/		83%
Porcentaje de municipalidades con central de control de videovigilancia.		16%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), 2022.

Nota: Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

Fuente de Información actualizada: Secretarios Técnicos, al 30 set 2023





2.5 Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en el Distrito de Mollendo

El Distrito de Mollendo cuenta con el servicio de Serenazgo Municipal, esta cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 15: Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en el Distrito de Mollendo, año 2022.

Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal	Valor según el RENAMU	Información actualizada
Personal del servicio de Serenazgo Municipal.	57	42
Número de vehículos operativos. 1/	11	19
Número de radios.	14	13
Número de cámaras operativas.	26	4
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M.	4	4
Número de infraestructura de vigilancia operativa. 2/	0	0
Número de central de control de videovigilancia.	1	1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), 2022.

Nota: Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

Fuente de Información actualizada: Secretarios Técnicos, al 30 set 2023





3 MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Hacer de la Provincia de Islay un lugar que garantiza la seguridad ciudadana, el orden público, a través de políticas públicas efectivas, logrando la convergencia de esfuerzos de instituciones públicas y privadas, con la participación ciudadana.

3.2 Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay (COPROSEC), programará y ejecutará el Plan Provincial, desarrollando las estrategias multisectoriales, apoyados por la Participación Ciudadana; estableciendo metas físicas susceptibles de ser evaluadas para asegurar la reducción de la violencia e inseguridad en la jurisdicción y consolidar una cultura de Seguridad Ciudadana.

3.3 Objetivos Estratégicos

Los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 PNMSC se convierten en los Objetivos Estratégicos (OE) de los PARSC, PAPSC y PADSC con el fin de orientar el accionar en materia de Seguridad Ciudadana.

Se tiene 5 objetivos estratégicos con sus líneas de acción



- OE1:** Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- **OE2:** Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana
- **OE3:** reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- **OE4:** Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- **OE5:** Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



3.4 Líneas de acción del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027

En el marco de la implementación de la PNMSC 2030 se establecen diecisiete (17) líneas de acción guardan relación con los lineamientos propuestos en el PNMSC 2030. Las líneas de acción sirven para enmarcar las Actividades Estratégicas (AE) de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.

ALINEAMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCION A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS



Prevención social del delito y las violencias
Prevención comunitaria del delito y las violencias
Reinserción social

OE 1



Servicio del serenazgo municipal
Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana
Gestión de la información para la seguridad ciudadana
Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicación para la seguridad ciudadana

OE 2



Patrullaje
Espacios públicos seguros
Intervención en mercados ilícitos

OE 3



Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los IGF
Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los IGF
Persecución y sanción de imputados por homicidios
Promoción de la salud mental
Control de armas

OE 4



Prevención de delitos informáticos
Operativos para desarticular bandas criminales

OE 5





OBJETIVO ESTRATEGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Este Objetivo Estratégico deriva en estrategias que fortalecen la prevención del delito y las violencias comúnmente visibilizadas en contextos locales, principalmente en la interacción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

1. Prevención social del delito y las violencias

Establece la condición de proponer estrategias y actividades orientadas a disminuir el riesgo de ser parte de entornos violentos a poblaciones vulnerables, teniendo como población objetivo especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este modelo de prevención hace frente a los factores de riesgo, priorizando la violencia y deserción escolar, consumo de alcohol y/o drogas, trabajo infantil o desempleo, violencia familiar, entre otros.

2. Prevención comunitaria del delito y las violencias

Atribuye el protagonismo a la comunidad, espacio o zona intervenida con la intención de promover prácticas positivas y productivas, esta se refueza con la cooperación de otros actores o instituciones que compartan la intención de ver a la comunidad más unida y segura.

3. Reinserción social

Busca garantizar la reinserción social de las y los adolescentes y jóvenes de determinada circunscripción territorial que hayan estado en un Centro Juvenil de Medio Cerrado o algún Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) para reintegrarlas a la comunidad y puedan reconocerse sin ningún estigma o diferencias. Asimismo, se sugiere brindar el apoyo para la reinserción de los adultos que cumplieron pena, a través de coordinaciones interinstitucionales y redes comunitarias en los diferentes niveles de gobiernos para reducir el número de personas que vuelve a cometer actos ilícitos.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana (PNP, Serenazgo Municipal, entre otros) poseen dentro de sus tópicos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes (recursos humanos, logística e infraestructura) y a ello se suma el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información.

4. Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana

Orientación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), según corresponda, para brindar eficientemente una adecuada gestión que permita mejorar los indicadores de seguridad ciudadana de su respectiva circunscripción territorial.

5. Servicio de serenazgo municipal

Dispone que el personal de serenazgo municipal sea dotado de capacitación, cooperación institucional y se desempeñe en óptimas condiciones, considerando



que este personal cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación, información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras. Asimismo, las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, y demás aspectos vinculados a dicho servicio, se encuentran identificadas en el Reglamento de la Ley N°31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN.

6. **Uso de Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana**

Comprende el uso de las tecnologías, herramientas y servicios necesarios para combatir la inseguridad ciudadana desde una perspectiva situacional y control del delito, es así que posibilita la optimización de sistemas de videovigilancia, implementación de alarmas, mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos disponibles, entre otros.

7. **Gestión de la información para la seguridad ciudadana**

Promueve la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información disponible en materia de seguridad ciudadana, esta es parte de las funciones que se le atribuye de manera predeterminada a los Observatorios de Seguridad Ciudadana. Los Observatorios de Seguridad Ciudadana se encuentran a nivel subnacional, y pueden ofrecer herramientas visuales, bases de datos interactivas, series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadísticos, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativas, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos, (dinero, cartera, celular, viviendas y autopartes), para ello, es necesario a liianzar la creación y recuperación de espacios públicos desde un enfoque situacional y ecológico; asimismo es necesario la reducción de mercados ilícitos donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.

8. **Patrullaje**

Destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través del patrullaje en todas sus modalidades: patrullaje por sector, municipal, integrado y mixto, este necesita de un adecuado mantenimiento y reposición de vehículos, en caso lo amerite.

9. **Espacios públicos seguros**

Promueve la participación ciudadana y uso productivo de los espacios públicos mediante la planificación de adecuada infraestructura urbana y recuperación de espacios públicos, sumado de campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana, así como la realización de operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol o la erradicación de la explotación sexual en la vía pública, con el fin de garantizar una convivencia pacífica.

10. **Intervenciones en mercados ilícitos**

Requiere la intervención intensiva, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, a los mercados donde se



comercializan bienes de dudosa procedencia, establecimientos que posibilitan la comercialización de bienes sustraídos producto de un hecho delictivo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios, y la prevención y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

11. Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Propone la coordinación interinstitucional de mecanismos para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, e integrantes del grupo familiar, teniendo en consideración que esta manifestación de violencia es un problema más recurrente de atender en los últimos años en América Latina. Asimismo, se pueden establecer actividades que permitan brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de estos reprochables sucesos, con la perspectiva de evitar nuevamente situaciones de violencia de cualquier tipo.

12. Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Plantea la coordinación interinstitucional que permita fortalecer la persecución y sanción de imputados por casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar.

13. Promoción de la salud mental

Plantea la necesidad de generar actividades que prioricen la promoción del bienestar mental con la participación de la comunidad frente a casos de violencia familiar, adicciones, pandillaje, entre otros.

14. Persecución y sanción de imputados por homicidios

Coordinación interinstitucional que permita fortalecer, en determinada circunscripción territorial, la persecución y sanción de imputados por casos de homicidios.

15. Control de armas

Coordinación interinstitucional que permite regular las armas de uso civil a través de estrategias enfocadas en la prevención de su uso y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: DISMINUIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES.

Dispone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, microcomercialización de drogas y los delitos informáticos), que requieren de una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal.

16. Operativos para desarticular bandas criminales

Requiere la intervención, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, para desarticular bandas criminales y fomentar una respuesta inmediata ante los hechos. Para este cometido, las instituciones involucradas





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



pueden hacer uso de trabajo de inteligencia y encontrar en la población a aliados estratégicos para brindar información.

17. Prevención de delitos informáticos

Establece la necesidad de atender una problemática que, en los últimos años, va cobrando más víctimas, asociando su perjuicio respecto a los bienes patrimoniales de estos. Los delitos informáticos son cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y pueden prevenirse a través de estrategias multisectoriales y campañas de sensibilización que ayuden a identificar posibles amenazas. Asimismo, esta línea de acción sugiere disponer de actividades que ayuden a prevenir casos de ciberbullying, ciberacoso, grooming, sexting, sextorsión, entre otros.





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



3.5 Matriz de actividades estratégicas

Cuadro N° 16: Matriz de actividades estratégicas del PAPSC 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																						
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes	Taller	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes	Capacitación	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Centro de Emergencia Mujer
Prevención del consumo de drogas	Informe	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Gerencia de Desarrollo Económico y Social-Policía Nacional del Perú
Prevención y atención de la violencia escolar	Estudiante atendido	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú-Centro de Emergencia Mujer
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas: pautas de crianza y violencia familiar	Informe	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	Secretaría Técnica-Centro Emergencia Mujer
Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias																						
Seguimiento, promoción, implementación y capacitación (Brigadas de Autoprotección Escolar, Juntas Vecinales, redes cooperantes, policía escolar, patrullaje juvenil, entre otros)	Programa preventivo ejecutado	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú
Comisarias aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana	Informe	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Información destinada a los ciudadanos sobre prevención del delito a través de los diversos módulos de la jornada	Población informada	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú
---	---------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	

Línea de acción 4: Gestión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana

Sesión ordinaria	Acta de sesión	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	Secretaría Técnica
Consulta Pública	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Secretaría Técnica
Rendición de cuentas	Acta		1	1		2		1	1		2		1	1		2		1	1		2	Secretaría Técnica
Elaborar y reportar informe trimestral de cumplimiento de actividades del Plan	ITCA	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	Secretaría Técnica
Seguimiento de la implementación de los Planes del CODISEC	ITS	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	Secretaría Técnica
Supervisión a la implementación de los planes del CODISEC	Acta de supervisión		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3	Secretaría Técnica
Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana	Informe		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3	Secretaría Técnica
Elaborar el Plan de Asistencia Técnica a los CODISEC	Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaría Técnica
Asistencias técnicas a los CODISEC	Informe		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3	Secretaría Técnica
Efectuar la instalación de Comités de Seguridad Ciudadana	Acta de Instalación	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaría Técnica
Reportar la instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana	Informe	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaría Técnica
Consolidar y reportar las sesiones ordinarias realizadas por los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana	Informe		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3		1	1	1	3	Secretaría Técnica





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Elaborar el Informe de Evaluación de desempeño de integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana	Informe de desempeño	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	Secretaria Técnica				
Revisar y consolidar los informes de Evaluación de desempeño de integrantes de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana	Informe	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	Secretaria Técnica				
Registro del PAPSC en la plataforma de la DGSC MININTER	Registro	-	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	Secretaria Técnica			
Publicación PAPSC (página web institucional o link de publicación)	Publicación	-	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	Secretaria Técnica			
Publicación de acuerdos de sesión del Comité (página web institucional o link de publicación)	Publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Secretaria Técnica
Publicación de evaluación de desempeño integrantes del Comité (página web institucional o link de publicación)	Publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Secretaria Técnica
Consolidar el Directorio de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana	Matriz de directorio	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaria Técnica
Elaborar y actualizar el Mapa de Riesgo (Distrito Capital)	Mapa de riesgo	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaria Técnica
Elaborar y actualizar el Mapa del Delito (Distrito capital)	Mapa de riesgo	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaria Técnica
Formulación y validación del PAPSC	Plan	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	COPROSEC
Línea de acción 5: Servicio del serenazgo municipal																						
Capacitación y evaluación del personal del Serenazgo municipal	Capacitación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Secretaria Técnica





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Registro del Serenazgo Municipal	Registro	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	Secretaría Técnica
Reuniones de coordinación PNP y Serenazgo	Reunión	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú

Línea de acción 6: Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana

Sistemas de videocámaras de videovigilancia (operatividad, control, supervisión, evaluación, optimización, reparación) integración de videocámaras a la Policía Nacional	Sistema	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	Secretaría Técnica
Otros sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones relacionados a la seguridad ciudadana botón de pánico, alarmas radios atención de llamadas de contribuyentes)	Sistema	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	Secretaría Técnica

Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana

Observatorios provinciales de seguridad ciudadana	Boletines	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú
Estadísticas integradas entre la PNP y los Gobiernos Locales	Notas informativas	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Policía Nacional del Perú-Serenazgo-Secretaría Técnica

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Elaboración del Plan de Patrullaje Integrado	Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Policía Nacional del Perú
Elaboración del Plan de Patrullaje Municipal	Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Secretaría Técnica
Ejecución del Plan de Patrullaje Municipal	Patrullaje Municipal	90	90	90	90	360	90	90	90	90	##	90	90	90	90	##	90	90	90	90	##	Secretaría Técnica
Ejecución del Plan de Patrullaje Integrado	Patrullaje Integrado	60	60	60	60	240	60	60	60	60	##	60	60	60	60	##	60	60	60	60	##	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Ejecución del Patrullaje Mixto (PNP, Serenazgo y juntas vecinales)	Patrullaje Mixto	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	4	Secretaría Técnica-Policía Nacional del Perú
Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje	Vehículos	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	12	12	Secretaría Técnica
Monitoreo de patrullaje integrado y municipal mediante el SIPCOP-M	Monitoreo	-	1	1	1	4	-	1	1	1	4	-	1	1	1	4	-	1	1	1	1	4	4	Secretaría Técnica
Línea de acción 9: Espacios públicos seguros																								
Recuperación de espacios públicos, mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana	Recuperación de espacios públicos	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	Secretaría Técnica- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Monitoreo de recuperación, mantenimiento y uso adecuado de espacios públicos con factores de riesgo mediante el SISCOP-M	Reporte	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	1	Secretaría Técnica
Instalación de sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo	Espacio iluminado	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	1	Secretaría Técnica
Supervisión el cumplimiento de las normas en los eventos de carácter público organizados en el distrito	Operativo	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	Secretaría Técnica- Serenazgo-Policía Nacional del Perú
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados	Establecimiento de licor fiscalizados	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	2	Secretaría Técnica- Serenazgo- Gerencia de Administración Tributaria-Policía Nacional del Perú
Registro de establecimientos de venta de licor autorizados por el Distrito con la respectiva vigencia de la Licencia de funcionamiento	Establecimientos registrados	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	2	Secretaría Técnica- Serenazgo- Gerencia de Administración Tributaria-Policía Nacional del Perú





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública	Operativo	1		1	-	2	1		1	-	2	1		1	-	2	1		1	-	2	Secretaría Técnica-Serenazgo-Gerencia de Administración Tributaria-Policía Nacional del Perú
Coordinar operativos en conjunto con la PNP y Gobiernos Locales ejecutados en zonas de incidencia delictiva o riesgo para la seguridad ciudadana (micro comercialización de drogas, prostitución)	Operativo	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Serenazgo-Gerencia de Administración Tributaria-Policía Nacional del Perú

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	

Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas	Taller	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica-Centro de Emergencia Mujer
--	--------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Línea de acción 13: Promoción de la salud mental

Programas municipales sobre conductas adictivas, drogas, violencia familiar, pandillaje, entre otros	Charlas	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Secretaría Técnica - DEMUNA-Policía Nacional del Perú-Centro de Emergencia Mujer
Implementar programas de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncia e investigación	Apoyo psicológico	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Gerencia de Desarrollo Social y Económico

OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales																					
Operaciones policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas (bandas criminales)	Operativo	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	1	Policía Nacional de Perú		
Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos																					
Implementar acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos a niños/as y adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos	Difusión de mensajes	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	1	Secretaría Técnica-Oficina de Imagen Institucional





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



3.6 Matriz de actividades estratégicas nuevas

Cuadro N° 18: Matriz de actividades estratégicas nuevas del PAPSC

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Actividad estratégica nueva	Unidad de Medida	Meta			Justificación	Año de incorporación al POI
				2025	2026	2027		
E4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan la población	Línea de Acción 13. Promoción de la salud mental	Capacitaciones sobre el bienestar mental	Capacitación	1	1	1	El consumo de alcohol en adolescentes y adultos, es un problema preponderante en nuestra localidad	2024





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



3.7 Matriz de inversiones públicas

Cuadro N° 19: Matriz de Inversiones Públicas en materia de seguridad ciudadana de la provincia.

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Nombre del proyecto de la Inversión Pública	Situación del proyecto	Descripción (resumen, no mayor a 10 líneas)	Componentes del proyecto	Monto	Fuente de financiación
----------------------	-----------------	---	------------------------	---	--------------------------	-------	------------------------





4 ANEXOS

4.1 Actas de sesiones



4.1.1 Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos de la Provincia de Islay.



ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS PREDOMINANTES EN LA PROVINCIA DE ISLAY

Siendo las 16:00 horas del día quince del mes setiembre del año 2023 en las instalaciones de la Estación Cultural ubicada en Pasaje 28 de julio sin Cercado Mollendo, en Sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, con la presencia de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N°27933 y su Reglamento, el Presidente de COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la Provincia de Islay por partes de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades:

Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos de la Provincia de Islay.

Miembros del Comité	Cargo	Institución
Lic. Quim. Richard Ale Cruz	Presidente	Municipalidad Provincial de Islay
Sr. Abel Gregorio Suarez Ramos	Miembro	Municipalidad Distrital de Cocachacra
Sr. Fernando Alfredo Camargo Huayna	Miembro	Municipalidad Distrital de Deán Valdivia
Sr. Jose Miguel Ramos Carrera	Miembro	Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
Ing. Betsy Delgado Hugo	Miembro	Sub Prefecta Provincial de Islay
Comdte. PNP Elmer Armando Ramos Chávez	Miembro	Comisaria Sectoral Mollendo
Dr. Carlos Cary Choque	Miembro	Juez Decano de la Provincia de Islay
Dr. Alvaro F. Torres Ramos	Miembro	Fiscal Provincial Penal Corporativo Islay
Mg. Karla Vanessa Misad Ascuña	Miembro	Directora de la UGEL Islay
Dra. Julissa Mabel Roldán Pinto	Miembro	Directora de la Red de Salud Islay
Psic. Alejandra Fabiola Torres Bustamante	Miembro	Coordinadora del CEM
Sr. Paul Vela Ticona	Miembro	Coordinador Provincial JJ.VV.



Una vez leída y revisada la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la Provincia de Islay en el marco de la formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el COPROSEC por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la Provincia de Islay, la cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción Provincial de Islay.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Del mismo modo, se presenta a continuación la versión final de la Matriz de priorización de hechos delictivos de la Provincia de Islay, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Cuadro: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia Islay, año 2023

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final: (a+b+c)
1	Violencia Física	5	5	5	15
2	Extorsión	5	5	5	15
3	Micro comercialización de drogas	6	5	5	16
4	Delitos contra el patrimonio	5	3	5	13
5	Homicidios	5	5	3	13
6	Delitos informáticos	5	5	3	13
7	Violencia Psicológica	5	1	5	11
8	Violencia Sexual	5	1	5	11
9	Feminicidios	2	1	5	09
10	Secuestro	3	1	3	07

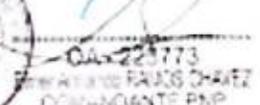


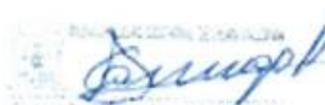
Firmado en señal de conformidad con el contenido del Acta.


 COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Wálter Rojas Lazo
 PRESIDENTE DEL COMITÉ


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Abel Gregorio Saavedra Rattón
 ALCAIDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Abel Gregorio Saavedra Rattón
 ALCAIDE


 CA-223773
 FRANCISCO CHÁVEZ
 COMANDANTE PNP
 COMANDO EN JEFE DE POLICÍA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Lic. Quispe Richard Ale Cruz
 DIRECTOR DEL COPROSEC


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Lic. Quispe Richard Ale Cruz
 DIRECTOR DEL COPROSEC


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Lic. Quispe Richard Ale Cruz
 DIRECTOR DEL COPROSEC



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



 *Karla Vanessa Misad Ascuta*
 Karla Vanessa Misad Ascuta
 Directora del Programa Provincial de
 VIGI - ISLAY

 *[Signature]*
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DGA - ALICIA MARIANA TORO
 Directora General de Administración y Finanzas

 *[Signature]*

 *[Signature]*
 BETSY J. DELGADO HUGO
 SUPERINTENDENTE PROVINCIAL DE ISLAY
 Dirección General de Gobierno Interior

[Signature]
 Sr. Carlos Luis Choque
 JUEZ
 2° Juzgado Civil de Islay - Molendo
 Corte Superior de Justicia de Arequipa

[Signature]
 Efraim Paul Vela T.
 90261962
 COORD. SEE CIUDADANA





4.1.2 Acta de sesión del COPROSEC donde se dónde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo



ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS PREDOMINANTES EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Siendo las 16:00 horas del día quince del mes setiembre del año 2023 en las instalaciones de la Estación Cultural en Sesión Extraordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, con la presencia de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N°27933 y su Reglamento, el Presidente de COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en el Distrito de Mollendo por partes de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades:

Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo

Miembros del Comité	Cargo	Institución
Lc. Quim Richard Ale Cruz	Presidente	Municipalidad Provincial de Islay
Sr. Abel Gregorio Suarez Ramos	Miembro	Municipalidad Distrital de Cocachaca
Sr. Fernando Alfredo Camargo Huayna	Miembro	Municipalidad Distrital de Deán Valdivia
Sr. José Miguel Ramos Carrera	Miembro	Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
Ing. Betsy Delgado Hugo	Miembro	Sub Prefecta Provincial de Islay
Comate PNP Emer Armando Ramos Chávez	Miembro	Comisaria Sectoral Mollendo
Dr. Carlos Cary Choque	Miembro	Juez Decano de la Provincia de Islay
Dr. Álvaro F. Torres Ramos	Miembro	Fiscal Provincial Penal Corporativo Islay
Mg. Karla Vanessa Misad Ascuña	Miembro	Directora de la UGEL Islay
Dra. Julissa Mabel Roldán Pinto	Miembro	Directora de la Red de Salud Islay
Psic. Alejandra Fabra Torres Bustamante	Miembro	Coordinadora del CEM
Sr. Paul Vela Ticona	Miembro	Coordinador Provincial JJVV



Una vez leída y revisada la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en el Distrito de Mollendo en el marco de la formulación del Plan de Acción Distrital de Mollendo de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el COPROSEC por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del Distrito de Mollendo, la cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción Distrital de Mollendo.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Del mismo modo, se presenta a continuación la versión final de la Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Cuadro : Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo 2023

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking regional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delito contra el patrimonio	5	5	5	15
2	Violencia Física	5	5	5	15
3	Micro comercialización de drogas	5	5	5	15
4	Estimación	5	5	5	15
5	Homocidios	5	3	5	13
6	Delitos informáticos	5	5	3	13
7	Feminicidios	5	3	5	13
8	Violencia Psicológica	5	1	5	11
9	Violencia Sexual	5	1	5	11
10	Secuestro	5	0	3	8



Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta.

COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 DE ISLAY
 Wálther Rojas LAZO
 SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 DE ISLAY
 [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLENDO
 Abel Gregorio Suarez Ramos
 ALCALDE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 DE ISLAY
 [Signature]



EA-223773
 Juan Fernando RAMOS CHAVEZ
 QUINTE F.P.P.
 [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Lic. Quím. Richard Ale Cruz
 PRESIDENTE DEL COPROSEC



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



 *Karla Vanessa Misad Aucupe*
 Karla Vanessa Misad Aucupe
 Directora del Programa Integral de
 OCEI - ISLAY

 *[Signature]*

 *[Signature]*

 *[Signature]*
 BETSY J. DELGADO HUGO
 SECRETARÍA PROVINCIAL DE ISLAY
 Gerente en General de Gobierno Wómey

 *[Signature]*
 Dr. Carlos César Choque
 2° Jefe - Ciel de Islay - Molendo
 Corte Superior de Justicia de Arequipa

[Signature]
 Paul Vico T.
 70261962
 COORD. SEC. CIUDADANA


 Municipalidad Provincial de Islay
 COPROSEC
 SECRETARÍA
 TÉCNICA
 -MOLLENDO-



4.1.3 Acta de sesión del COPROSEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana la Provincia de Islay





ACTA DE VALIDACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Siendo las 15:00 horas del día treinta del mes de octubre del año 2023 en las instalaciones de la Estación Cultural ubicada en Pasaje 28 de julio s/n Cercado, Mollendo, en Sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, con la presencia de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N°27933 y su Reglamento, el Presidente de COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Validación de la propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, correspondiente al periodo 2024-2027 por parte de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades:

Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la validación de la propuesta del PAPSC



Miembros del Comité	Cargo	Institución
Lc. Quiroga Richard Ale Cruz	Presidente	Municipalidad Provincial de Islay
Sr. Abel Gregorio Suarez Ramos	Miembro	Municipalidad Distrital de Cocachacra
Sr. Fernando Alfredo Camargo Huayna	Miembro	Municipalidad Distrital de Dear Valdivia
Sr. José Miguel Ramos Carrera	Miembro	Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
Comde PNP Elmer Armando Ramos Chávez	Miembro	Comisaria Sectoral Mollendo
Dr. Álvaro F. Torres Ramos	Miembro	Fiscal Provincial Penal Corporativo Islay
Mg. Karla Vanessa Misac Ascuña	Miembro	Directora de la UGEL Islay
Dra. Juissa Mabel Roldán Pinto	Miembro	Directora de la Red de Salud Islay
Psic. Alejandra Fabiola Torres Bustamante	Miembro	Coordinadora del CEM

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, correspondiente al periodo 2024-2027, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del COPROSEC corroboraron, mediante la matriz de corroboración de los PAPSC, sus contenidos. Posteriormente el COPROSEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal Provincial para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial.

Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Matriz de corroboración de contenidos de la validación de propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Criterios	Cumple (SI/NO)	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnóstico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-B de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de la provincia de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-B de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han identificado los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-B de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han desarrollado Mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del Marco Estratégico	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen los enfoques Transversales de la PNWSC 2023	SI	
Se ha elaborado la Matriz de actividades estratégicas nuevas	SI	
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas	SI	

Firmado en señal de conformidad con el contenido del Acta




 COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 2024 - MOLLENDO
 Walther Rojas Lazo
 SECRETARÍA TÉCNICA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Abel Gregorio Suarez Ramos
 ALCALDE
 04-223773
 EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 MOLLENDO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 L. QUINTA RICHARD ALEJANDRO CRUZ
 PRESIDENTE DEL COPROSEC



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 L. QUINTA RICHARD ALEJANDRO CRUZ
 PRESIDENTE DEL COPROSEC



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027




Karla Vanessa Misad Ascuña
Directora del Programa Sectorial de
LUGEL - ISLAY


DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA
GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ISLAY
Luzmila L. L. L.


Antonio Ramos
Ramos
PENAL


COPROSEC
SECRETARÍA
TÉCNICA



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



4.2 Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 536-2023-MPI

Mollendo, 21 de diciembre del 2023.



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ISLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 21 diciembre del 2023; Acta de Validación de Propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 30 de octubre del 2023; Informe N° 407-2023-MPI/A-GM-GSC del 15 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 509-2023-MPI/A-GM-OAJ del 19 de diciembre de 2023; sobre el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, y;



CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", señala que la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar, expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En este sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley precitada, menciona que: "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona que "La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana".



Que, mediante Resolución Ministerial N°786-2023-IN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, "Los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, el numeral 4.5.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, se precisa que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales deben de aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODISEC a través de los Consejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda.

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, se llevó a cabo la IV Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, teniendo como punto de agenda a tratar, la validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay 2024-2027, luego del intercambio de ideas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

corroboran mediante la Matriz del PAPSG sus contenidos, dando por cumplido cada uno de los criterios y posteriormente por votación unánime acuerdan validar la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Que, el numeral 6.9.1. de la Directiva citada, establece que: “Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidas por el sector interior. Estos son denominados: Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)”.



Que, de acuerdo a ello en el numeral 6.9.2. se precisa que: “Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana tiene un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años y se formula un (1) año antes de implementación. No obstante, pueden ser actualizados anualmente (...)”.

Que, en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva ut-supra, establece que: “El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo de su formulación”.



Que, mediante Informe N°407-2023/A-GM-GSC, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Islay, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay 2024-2027, mediante Ordenanza Municipal.

Que, los incisos 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, “Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 y lo acordado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de la fecha, se acordó por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros del Concejo Municipal y de acuerdo con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ISLAY 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, aplicable en la Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana su implementación y cumplimiento; así como a la Secretaría Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Islay, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana aplicable en la Provincia de Islay para el ejercicio 2023, queda sin efecto el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley; a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Nancy A. Casco Nuñez
SECRETARIA GENERAL

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



4.3 Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 - Molleendo

Teléfonos: 54 532909

"Derecho de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 550-MPI

Molleendo, 23 de diciembre del 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ISLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 23 de diciembre del 2024. El expediente Administrativo N° 000792 - 2024 que contiene el oficio N° 017-2024-mpi/a COPROSEC del Presidente del COPROSEC, mediante el cual remite el informe para la actualización del Plan de acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay, el Informe N° 036-2024-GRA/OSPDN del Coordinador de la Oficina de Seguridad Pública y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Arequipa, el Oficio N° 132-2024-GRA/OSPDN del jefe de la Oficina de Seguridad Pública y Defensa Nacional del GRA, el Informe N° 032-2024-MPI/A-COPROSEC-SI del responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC ISLAY quien solicita la actualización del plan de acción provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay 2024-2027 para aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27640, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", señala que la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar, expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En este sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley precitada, menciona que: "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona que "La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, al numeral 4.5.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, se precisa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales deben de aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODSEC a través de los Consejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, se llevó a cabo la IV Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, teniendo como punto de agenda a tratar, la validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay 2024-2027, luego del intercambio de ideas corroboraron mediante la Matriz del PAPSQ sus contenidos, dando por cumplido cada uno de los criterios y posteriormente por votación unánime acuerdan validar la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027;

Que, el numeral 7.2.4, de la Directiva citada, establece el procedimiento a seguirse en caso de actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), conforme a lo que se preceptúa a continuación: "7.2.4.





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

It. Arequipa N° 261 – Molleando
Teléfonos: 54 532909

"Detenido de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

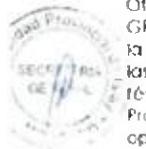
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Actualización de los PAPSC 7.2.4.1, la actualización del PAPSC se realiza según requerimiento de algún miembro titular de las entidades que conforma el COPROSEC, y la Secretaría Técnica del COPROSEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PAPSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PAPSC 7.2.4.2. La actualización del PAPSC implica la modificación de los contenidos de: i) El Diagnóstico, ii) la Matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la Matriz de actividades estratégicas, iv) la Matriz de actividades estratégicas nuevas y/o v) la Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del COPROSEC coordina las modificaciones del PAPSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente (...). En caso correspondiente ser APROBADO el PAPSC, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal del Gobierno Municipal la APROBACIÓN mediante Ordenanza Municipal (...).



Que, en ese sentido, tenemos que con Oficio N° 017-2024-MPI/A-COPROSEC, del 3 de diciembre de 2024, el Presidente del COPROSEC remite la propuesta de actualización del PAPSC de la provincia de Islay, conforme a las modificaciones realizadas a la Matriz de Actividades Estratégicas realizadas en el marco de lo dispuesto en el Anexo IX de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, finalmente, requiere que se proceda a revisar la propuesta y de encontrarse favorable se emita opinión técnica favorable.



Que, mediante Oficio N° 132-2024-GRA/OSPDN que obra en el Expediente Externo N° 0018207/2024, el Jefe de la Oficina de Seguridad Pública y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Arequipa, remite el Informe N° 036-2024-GRA/OSPDN-VSA suscrito por el Lic. Víctor Svincha Arco, quien manifiesta que luego de realizada la evaluación de la propuesta de actualización del PAPSC 2024-2027 de la provincia de Islay y de la matriz de actividades estratégicas, las mismas se encuentran dentro de los lineamientos y alcances de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana" y la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN; por tanto se emite opinión técnica favorable.



Que, el Secretario Técnico del COPROSEC ISLAY mediante Informe N° 032-2024-MPI/A-COPROSEC-ST que obra en el Expediente Interno N° 0007927-2024, del 18 de diciembre de 2024, hace avance de los actuados en torno a la actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay 2024-2027, refiriendo que se cuenta con opinión técnica favorable por la Oficina de Seguridad Pública y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Arequipa y, que por ello resulta necesario que la aprobación de la actualización del PAPSC 2024-2027 de la provincia de Islay y de la matriz de actividades estratégicas, sean puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial de Islay, para su deliberación y aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 y lo acordado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de la fecha, se acordó por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Concejo Municipal y de acuerdo con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ISLAY 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, aplicable en la Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana su actualización, implementación y cumplimiento; así como a la Secretaría Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Islay, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda norma municipal que se oponga o contradiga lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de publicaciones judiciales conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



LISTA DE GRAFICOS

Gráfico N° 01: Población según área geográfica en la Provincia de Islay

Gráfico N° 02: Población según sexo en la Provincia de Islay

Gráfico N° 03: Población según grupos de edad en la Provincia de Islay

Gráfico N° 04: Población según distritos de la Provincia de Islay

Cuadro N° 05: Población según área geográfica en el Distrito de Mollendo

Gráfico N° 06: Población según sexo Distrito de Mollendo

Gráfico N° 07: Población según grupos de edad Distrito de Mollendo

Gráfico N° 08: Casos de violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar de la Provincia de Islay

Gráfico N° 09: Casos de falta de supervisión o control de los padres de la Provincia de Islay

Gráfico N° 10: Casos de violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar del Distrito de Mollendo

Gráfico N° 11: Casos de falta de supervisión o control de los padres del Distrito de Mollendo

Gráfico N° 12: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la Provincia de Islay (2016-2022).

Gráfico N° 13: Porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en la Provincia de Islay (2016-2022)

Gráfico N° 14: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el Distrito de Mollendo (2016-2022).

Gráfico N° 15: Porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el Distrito de Mollendo (2016-2022)

Gráfico N° 16: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en la Provincia de la Provincia de Islay (2017-2022)





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Gráfico N° 17: Prevalencia de consumo de drogas y alcohol problemático en niños y adolescentes a nivel de la Provincia de la Provincia de Islay (2017-2022)

Gráfico N° 18: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el Distrito de Mollendo (2017-2020)

Gráfico N° 19: Prevalencia de consumo de drogas y alcohol problemático en niños y adolescentes a nivel de la Provincia en el Distrito de Mollendo (2017-2022)

Gráfico N° 20: Desempleo en jóvenes a nivel de la Provincia de Islay

Gráfico N° 21: Desempleo en jóvenes a nivel del Distrito de Mollendo

Gráfico N° 22: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en la provincia (robo, hurto, abigeato, estafa y otras) (2017-2022)

Gráfico N° 23: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Islay (2014-2020)

Gráfico N° 24: Numero de feminicidios en la provincia de Islay (Rango 7 años) (2015-2021)

Gráfico N° 25: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la Provincia de Islay (2017-2022)

Gráfico N° 26: Tasa de denuncias de violencia Psicológica por cada mil habitantes en el marco de la Ley 30364 en la Provincia de Islay (2017-2022)

Gráfico N° 27: Tasa de Denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes en el marco de la Ley 30364 en la provincia de Islay (2017-2022)

Gráfico N° 28: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia de Picota.

Gráfico N° 29: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Islay. (2017-2022)

Gráfico N° 30: Tasa de denuncias por el delito de microcomercialización de drogas por cada mil habitantes en la provincia de Islay. (2017-2022)

Gráfico N° 31: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Islay. (2018-2022)





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Gráfico N° 32: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en el Distrito de Mollendo (robo, hurto, abigeato, estafa y otras) (2017-2022)

Gráfico N° 33: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en el Distrito de Mollendo (2014-2020)

Gráfico N° 34: Numero de feminicidios en el Distrito de Mollendo (Rango 7 años) (2015-2021)

Gráfico N° 35: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en el Distrito de Mollendo (2017-2022)

Gráfico N° 36: Tasa de denuncias de violencia Psicológica por cada mil habitantes en el marco de la Ley 30364 en el Distrito de Mollendo (2017-2022)

Gráfico N° 37: Tasa de Denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes en el marco de la Ley 30364 en el Distrito de Mollendo (2017-2022)

Gráfico N° 38: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el Distrito de Mollendo (2017-2022).

Gráfico N° 39: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el Distrito de Mollendo (2017-2022)

Gráfico N° 40: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el Distrito de Mollendo. (2017-2022)

Gráfico N° 41: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la en el Distrito de Mollendo. (2018-2022)





LISTA DE CUADROS

- Cuadro N° 01: Población según área geográfica en la Provincia de Islay
- Cuadro N° 02: Población según sexo en la Provincia de Islay
- Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en la Provincia de Islay
- Cuadro N° 04: Población según distritos de la Provincia de Islay
- Cuadro N° 05: Población según área geográfica en el Distrito de Mollendo
- Cuadro N° 06: Población según sexo Distrito de Mollendo
- Cuadro N° 07: Población según grupos de edad Distrito de Mollendo
- Cuadro N° 08: Población de localidades de pueblos indígenas u originarios
- Cuadro N° 09: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Islay
- Cuadro N° 10: Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de Mollendo
- Cuadro N° 11: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la Provincia de Islay
- Cuadro N° 12: Capacidad operativa de las comisarías básicas de la Provincia de Islay
- Cuadro N° 13: Capacidad operativa de las comisarías básicas del Distrito de Mollendo
- Cuadro N° 14: Capacidad operativa del servicio de Serenazgo municipal en la provincia de de Islay.
- Cuadro N° 15: Capacidad operativa del servicio de Serenazgo municipal del Distrito de Mollendo.
- Cuadro N° 16: Matriz de actividades estratégicas del PAPSC 2024-2027.
- Cuadro N° 17: Matriz de actividades estratégicas nuevas del PAPSC
- Cuadro N° 18: Matriz de Inversiones Públicas en materia de Seguridad Ciudadana de la provincia de Islay

